



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“La Regulación Normativa correspondiente al Comercio Ambulatorio en el Cono Norte 2018”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Guendalina, Alfaro Reyes (ORCID [0000-0001-9003-4391](https://orcid.org/0000-0001-9003-4391))

ASESORES:

Dr. Rosas Job Prieto Chávez (ORCID [0000-0002-4183-5160](https://orcid.org/0000-0002-4183-5160))

Dr. Ángel Fernando La Torre Guerrero (ORCID [0000-0002-2147-2205](https://orcid.org/0000-0002-2147-2205))

Dra. Endira Rosario García Gutiérrez (ORCID [0000-0001-9586-1492](https://orcid.org/0000-0001-9586-1492))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudio sobre los actos del Estado y su regulación entre actores interestatales y la relación público privado, gestión pública, política tributaria y legislación tributaria

Lima – Perú

2018

Dedicatoria

A mis padres por ser el pilar fundamental en mi formación como profesional, por brindarme la confianza, la oportunidad y recursos para lograrlo, a mis dos hermanos que son mi inspiración de fortaleza y de superación en mi vida, y a mi Ángel Rosa que siempre me acompaña en los momentos de adversidad en todo este camino.

Agradecimiento

A mi madre por sus palabras de fortaleza para seguir y demostrar que siempre puedo lograr lo que me propongo. A mis maestros que me guiaron y aportaron sus conocimientos en toda mi etapa universitaria para poder desarrollarme mejor profesionalmente.

Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatória	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	38
3.1 Tipo y diseño de investigación	38
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	39
3.3 Escenario de estudio	40
3.4 Participantes	40
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	41
3.6 Procedimiento	43
3.7 Rigor científico	43
3.8 Método de análisis de la información	44
3.9 Aspectos éticos	44
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	46
V. CONCLUSIONES	58
VI. RECOMENDACIONES	59
REFERENCIAS	60
ANEXOS	

Resumen

El presente trabajo que lleva de título “La Regulación Normativa correspondiente al Comercio Ambulatorio en el Cono Norte 2018”, tiene por finalidad regular la Ordenanza Municipal correspondiente al Comercio Ambulatorio del distrito de San Martín de Porres, para ello se analizará de qué manera la Ordenanza Municipal N° 436-2017 que regula al Comercio Ambulatorio en el distrito de San Martín de Porres atenta contra el derecho a la igualdad. Es por tal motivo que, en base a estudios Jurisprudenciales, Normativos y de expertos en la materia se recolectó información utilizando las técnicas de entrevista y análisis documental. Esta investigación fue realizada entre el periodo de marzo del 2018 y diciembre del 2018. El tipo de estudio empleado es básico, teniendo como diseño la teoría fundamentada. Finalmente, la investigación concluyó que dicha ordenanza vigente que regula el comercio ambulatorio es perjudicial para aquellos emprendedores de bajos recursos que no pueden ponerse a derecho a la hora de tributar y optan por la informalidad para generar recursos monetarios, en donde ven vulnerados sus derechos frente a los comerciantes registrados bajo esa modalidad, atentando contra el autoempleo y libre elección de trabajar. Confirmando así que es necesario que exista una implementación a la Ordenanza Municipal ya que se puede lograr con ello un eficaz ordenamiento empírico en el distrito de San Martín de Porres.

Palabras Clave: Ordenanza Municipal, Ley Orgánica Municipal, Comercio Ambulatorio, Ordenamiento Empírico, Informalidad

Abstract

The present work that takes title "The Normative Regulation corresponding to the Ambulatory Commerce in the North Cone 2018", has for purpose to regulate the Municipal Ordinance corresponding to the Ambulatory Commerce of the district of San Martin de Porres, for it will be analyzed in what way the Ordinance Municipal No. 436-2017 that regulates the Ambulatory Commerce in the district of San Martin de Porres violates the right to equality.

It is for this reason that, based on Jurisprudential studies, Regulations and experts in the field, information was collected using the techniques of interview and documentary analysis. This research was carried out between the period of March 2018 and December 2018. The type of study used is basic, having the theory based on design.

Finally, the investigation concluded that the current ordinance regulating outpatient trade is detrimental to those low-income entrepreneurs who can not afford to pay taxes and opt for informality to generate monetary resources, where their rights are violated. to the registered merchants under that modality, attacking self-employment and free choice to work. Confirming that it is necessary that there be an implementation of the Municipal Ordinance since it can achieve an effective empirical order in the district of San Martin de Porres.

Keywords: Municipal Ordinance, Municipal Organic Law, Ambulatory Commerce, Empirical Ordering, Informality

I. INTRODUCCIÓN

Antes de empezar describiendo la aproximación temática, es importante conocer su definición, para ello García (2006, p.31) sostiene que es el núcleo básico del proyecto de investigación a desarrollar, ya que es el inicio para establecer cómo se definirá la problemática de investigación.

Además, Calderón, Alzamora, Del Águila (2013, p.15), afirman que, para elaborar una investigación clara y conforme con los parámetros establecidos de investigación científica, se deberá definir la realidad a investigar, que tenga importancia dentro del campo a estudiar.

Siguiendo lo anteriormente manifestado por los autores, se entendió entonces que la investigación tuvo como punto determinante, la Regulación Normativa correspondiente al Comercio Ambulatorio en el distrito de San Martín de Porres.

El comercio ambulatorio, es una actividad que se caracteriza por la falta regulación de la misma; su origen comúnmente se da en sectores poblacionales de escasos recursos económicos, sin conocimiento de leyes comerciales y la falta de un determinado lugar en que se realice la actividad comercial.

El crecimiento de este tipo de comercio informal va aumentando por diversas situaciones urbanas a lo largo del tiempo, reconociendo un factor principal el uso de los espacios públicos para desarrollar dichas actividades, esta problemática no es solo exclusivo de países con economía emergentes, también se hallan en ciudades desarrolladas o en pleno crecimiento según lo señalado por Castañeda & García (2007) en su investigación Hábitat y Espacio Público.

Es por ello que ante un hecho de Regulación Normativa correspondiente al Comercio Ambulatorio en el sector de Cono Norte – 2018 nos basaremos principalmente en la definición del fenómeno tema de estudio, conceptos, antecedentes históricos, origen , aspectos jurídicos y los más importante la

experiencia real que tiene la sociedad con respecto a la problemática desarrollada en el presente desarrollo de tesis, referente a ello debemos mencionar que existen diversas posturas sobre el comercio ambulatorio, ello se ha venido reflejando desde épocas muy antiguas respecto a la informalidad comercial, y dentro de sus antecedentes podemos partir desde los años setenta cuando diversos países de América Latina habían atravesado por una época donde surgieron diversos cambios tanto políticos, económicos e institucionales que hasta el día de hoy podemos ver cómo sigue configurándose en nuestra sociedad, y resultado de ello y especificando uno de los fenómenos que tomamos en consideración para el siguiente estudio podemos partir desde la actividad de gestión administrativa en este caso el municipio de San Martín de Porres que tiene como objetivo el orden público; y ello es aplicable mediante las Ordenanzas Municipales en el distrito.

Ante ello se ha podido evaluar una falta de control en la gestión municipal, una desnaturalización normativa afectándose uno de los factores primordiales que son el crecimiento y desarrollo en nuestro país, siendo este el factor económico que como sabemos este tiene efecto con la baja de empleo y aumento de pobreza que ha conllevado que se origine un deterioro la condición de vida de un sector de la población y sabemos que la supervivencia no es una tarea fácil. Este modelo de actividad comercial que se realiza ya sea en un lugar fijo o variable y con poco respaldo o beneficios por parte de los municipios obteniendo resultados no tan positivos en el crecimiento comercial; dicho fenómeno conflictivo ha ido expandiéndose de manera descontrolada hasta la actualidad mostrando detalladamente como problema de estudio nuestro sector del cono norte San Martín de Porres entre las avenidas Tomas Valle y Tupac Amará, y especialmente por ser un distrito de alto porcentaje comercial este se ha desbordado en todas las vías públicas que se pudiera aprovechar para las ventas informales. Es por ello que este trabajo de investigación tiene un propósito importante de estudio ya que se desea lograr un ordenamiento empírico en el contexto social.

En concreto, la indagación que exponemos tiene como fin el establecimiento de una propuesta instructiva y normativa que se encuentre dirigida a aquellos

comerciantes ambulatorios, obteniendo un crecimiento formal económico en nuestro país,

De este modo el planteamiento y desarrollo de esta tesis de investigación se basó en una interrogante fundamental que da sentido y forma al enfoque principal. Este interrogante es el siguiente: ¿De qué manera la Ordenanza Municipal N° 436-2017 que regula al Comercio 4 Ambulatorio en el distrito de San Martín de Porres atenta contra el derecho a la igualdad? Dicha interrogante, a buen seguro, atribuirá a múltiples respuestas y a diversos planteamientos de la cuestión realizada, pero cabe precisar la afectación que trae como consecuencia aquella actividad informal por la inconsistencia normativa referido a las Ordenanzas Municipales dado que no otorga un tratamiento adecuado, igualitario y efectivo al sector ambulante, es por ello que lo consideramos para iniciar dicha investigación de estudio a la presente problemática y de este modo lograr conocer el grado de afectación social y económico; por consiguiente también ver las posibilidades para plantear estrategias, plan de desarrollo estratégico y proyectos logrando efectividad a favor de un buen manejo al ordenamiento empírico.

Por lo tanto, en nuestra investigación se formularía como problemática general ¿De qué manera la Ordenanza Municipal N° 436-2017 que regula al Comercio Ambulatorio en el distrito de San Martín de Porres atenta contra el derecho a la igualdad?

En tanto, se formularía como problemática específica 1 ¿Cuál es la justificación para la creación de un Plan de desarrollo estratégico a la Ordenanza Municipal N° 436-2017 del Comercio Ambulatorio en el distrito de San Martín de Porres?

De otro lado, se formuló como problema específico 2 ¿Cuáles son los derechos que la Ordenanza Municipal N° 436-2017 del Comercio Ambulatorio otorga a los comerciantes en el distrito de San Martín de Porres?

En tanto en la **justificación teórica** del trabajo de investigación realizado tuvo como propósito aportar conocimientos sobre la implementación a la Ordenanza Municipal N° 436-2017 en el Comercio Ambulatorio del distrito de San Martín de

Porres, un plan de Desarrollo Estratégico, considerándolo como instrumento para evaluar u obtener diversos puntos de vista, cuyos resultados podrán ser considerado dentro de una propuesta para incorporarse como conocimiento a la normativa que regula el informalismo. A ello también en la **justificación práctica** fue realizada por existe una necesidad primordial de mejora, implementando a la normativa un Plan de Desarrollo Estratégico en la Ordenanza Municipal N° 436-2017 del Comercio Ambulatorio; dado que el enfoque de esta regulación tendría carácter efectiva, ya que se daría cumplimiento a los derechos inherentes como lo establece nuestra constitución, dando así oportunidades de desarrollo económico, empresarial y contribuya con nuestra sociedad en el ámbito del desarrollo social

Respecto a la **justificación metodológica** se realizó un enfoque cualitativo donde se identificó los factores y medidas para reducir el informalismo ambulatorio en el distrito de San Martin de Porres, puesto que se encuentra regulado por una Ordenanza Municipal, pero al ser inconsistente en su aplicación. Se ha fomentado una problemática muy compleja que encierra una dimensión de carácter social, económica, legal e incluso política lo cual necesita crearse y aplicarse un abordaje integral que den resultados positivos y no limiten y crean inconsistencia en estos factores que van de la mano para el avance y desarrollo social.

Por ende, nos conduciría a delimitar en el siguiente **objetivo general** es analizar de qué manera la Ordenanza Municipal N° 436-2017 que regula al Comercio Ambulatorio en el distrito de San Martin de Porres atenta contra el derecho a la igualdad. además, como **objetivo específico 1:** Establecer cuál es la justificación para la creación de un Plan de desarrollo estratégico a la Ordenanza Municipal N° 436-2017 del Comercio Ambulatorio en el distrito de San Martin de Porres; y **como objetivo específico 2:** determinar cuáles son los beneficios que la Ordenanza Municipal N° 436-2017 del Comercio Ambulatorio otorga a los comerciantes en el distrito de San Martin de Porres.

De otro lado, establecemos el siguiente supuesto general: El derecho a la igualdad se ve afectado en el sentido que los comerciantes ambulantes que no se encuentran

sujetos a la Ordenanza Municipal N° 436-2017, reciben un tratamiento diferente a los que sí están registrados bajo esta normativa, vulnerando sus derechos inherentes de acuerdo a nuestra constitución y de recibir un trato igualitario siendo el comercio ambulatorio una norma atentatoria al derecho de autoempleo de los comerciantes informales, que tienen la libre elección de ganarse la vida para su sustento. por consiguiente, el primer supuesto específico es: La justificación para implementar un Plan de desarrollo estratégico a la Ordenanza Municipal N° 436-2017 del Comercio Ambulatorio tiene sustento de incentivar la formalización del sector informal y así como consecuencia fomentar un control sistemático, donde no se vea afectado ni limitado los derechos de los comerciantes ambulantes en beneficio a un orden público, desarrollo económico, seguridad en nuestra sociedad; y por último el segundo supuesto específico que la regulación normativa actual beneficia a los comerciantes que son parte del sector del Comercio Ambulatorio, otorgándole una actividad económica de naturaleza temporal en espacios públicos de bienes y servicios autorizados, su formalización a través de programas de emprendimiento, capacitación asistencia técnica, empresarial, fiscalización y control.

II. MARCO TEÓRICO

Para tener un soporte de nuestra investigación debemos tomar como referencia investigaciones previas, ya sea en **el ámbito nacional**. Asimismo, Fernández (2015) en su tesis titulada “Relación Del Comercio Informal Y La Evasión Tributaria De Los Comerciantes Del Sector Calzado Mercado Modelo De Chiclayo 2015” para optar el título profesional de abogado en la Universidad Señor de Sipán. Cuya problemática está centrado en el comercio informal y la evasión tributaria en el sector calzado de Chiclayo, donde existe un incremento de informalidad laboral convirtiéndose este en un tema recurrente, el ministerio del interior comenta que esta aglomeración se ha ido reduciendo por el tema de un control de seguridad y fiscalización; ante ello el alcalde de la victoria también está anulando todos los permisos para los ambulantes de gamarra por el descontrol de invasión ambulatoria en las vías públicas, se añade un valor importante en cuanto al aspecto de erradicar dicha informalidad, planteando por parte del ministerio del interior que con la ayuda de mayor persona de vigilancia el control de invasión en las calles sería menor.

Ramos (2015) en su tesis titulada: “Planeamiento estratégico y la gestión municipal en la Municipalidad Distrital de Paracas, Ica - 2015” para obtener el grado de Magister en Gestión Pública en la Universidad Cesar Vallejo. Cuyo problema de investigación está centrado en la gestión municipal de Paracas y el planteamiento estratégico, donde dicho estudio de investigación se aplicó un diseño descriptivo , donde concluyo mencionando que hay una relación en dos factores siendo el primero : desarrollo del planeamiento estratégico y la gestión municipal en los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Paracas – Ica por varios factores uno de los más importantes que resaltan es la gestión municipal, donde no solo se aplica la ordenanzas y que estas sean acatadas por los comerciantes, sino que exista evaluaciones para insertar estrategias y obtener resultados positivos de acuerdo a la condición económica y social.

Villalobos (2014), en su tesis titulada “El Comercio Informal En El Espacio Público De La Zona De Comercio Intensivo De Huancayo”, para optar el título profesional de

abogado en la Universidad Nacional del Centro del Perú. Cuyo problema de investigación está centrado en el comercio informal y el espacio público de Huancayo, donde concluyó refiriéndose que el comercio ambulatorio se encuentra dentro del tipo costumbrista por parte de la sociedad por los elementos de equiparamiento y saturación por el crecimiento demográfico y exclusión social latente, saliendo los comerciantes a invadir las zonas públicas por la falta de una ordenanza de eficaz estrategia para equilibrar los factores sociales y económicos. Lavado y

Campos (2011), en su artículo titulado “Balance de Investigación en Políticas Públicas 2011 – 2016 y Agenda de Investigación 2017 – 2021 Empleo e informalidad”. Cuyo problema de investigación está centrado en determinar el balance de las políticas públicas sobre el comercio informal, concluyó que en este aspecto se debe recordar que, con la finalidad de minimizar el índice de informalidad laboral , en diciembre de 2014 el Gobierno implementó el Régimen Laboral para Jóvenes (denominada coloquialmente “Ley Pulpín”), la cual fue derogada tan solo un mes después de su publicación. La Ley consistía en un régimen especial orientado al aumento de empleo y formalización de los jóvenes entre dieciocho y veinticuatro años. El propósito principal es que, a través de los créditos tributarios y regulación de los costos laborales, estas empresas tuvieran incentivos para contratar de manera formal a jóvenes que carecían de un puesto de trabajo o se encontraran desarrollando el comercio informal.

Brizio (2011), en su tesis titulada “La importancia del comercio ambulatorio para el desarrollo de la vida en la ciudad” para optar el título profesional de abogado en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Cuyo problema de investigación está centrado en establecer la importancia del Comercio Ambulatorio y su relación con el desarrollo ciudadano. Concluyó mencionando que la presencia de aquellos comerciantes informales en la calle debería ser negociado con las autoridades competentes, donde exista un compromiso a condicionar dichos lugares para que desarrollen el comercio, respetando ciertos límites con el fin de un bien común. Para obtener este resultado, es fundamental trabajar a nivel de “imaginarios” en la

conciencia ciudadana: entender a los comerciantes ambulantes como un elemento positivo y no considerarlo como un problema sino más bien como una oportunidad.

Romero (2011) en su tesis titulada “El comercio ambulatorio” para optar el título profesional de abogado en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Cuyo problema de investigación está centrado en la problemática del comercio ambulatorio y su relación con el sector privado, precisa que existen para ello algunas experiencias y propuestas del tratamiento del comercio ambulatorio que no deben ser las erradicaciones y las de dejar hacer y dejar pasar ambas pues son ineficientes. Considerándose que existe tres actores, siendo estos el sector privado, el estado y las organizaciones de ambulante.

En relación a los trabajos previos en el ámbito **internacional** tenemos en contexto Anaya (2015) en su tesis titulada “La Economía Informal” para optar el título profesional de abogado en la Universidad Nacional de Colombia, el propósito de este artículo es reconocer como una reestructuración económica, en la cual México está inserto desde hace tres décadas, ha traído problemas como el estancamiento económico y que ello ha redundado en la falta de empleo formal y la conformación de una enorme estructura ocupacional caracterizada por la informalidad y precariedad laboral.

Avimael, Medrano, Tapia y San Martin (2011). En su artículo titulado: “Espacio Público e Informalidad” Menciona que en el desarrollo del programa para el apoyo respecto a la reubicación del comercio ambulatorio en el país de México, señalaron que las acciones realizadas para controlar el comercio ambulatorio en el centro histórico se encontró encaminado en la convivencia y regulación, mas no en su extinción, dado que se realizo proyectos integrales para poder ayudar a las personas que se encontraban en esa zona. Se realizo un estudio de la totalidad de planificaciones que se establecieron para dar solución a la problemática, pero resultaron fallidas, de otra parte, se describió la incidencia política en toma de decisiones al momento de tratar este tema de complejidad social.

Así como dice Veleda Da Silva, (2003) en su tesis titulada “Trabajo Informal, Género Y Cultura: El Comercio Callejero e Informal” para optar el título profesional de abogado en la Universidad Autónoma de Barcelona. Menciona que a inicios de los años setenta, los 8 países de América Latina han transcurrido por un periodo de cambios económicos, políticos e institucionales que ha marcado mucho en la actualidad. En diversos casos, la restauración de los mecanismos del mercado ha logrado en disminuir la intervención del estado en diversas esferas.

Azar y Silar (2014, p.72) Señalan que, “El Marco Teórico se encuentra conformado por los conocimientos ya existentes sobre el tema. Producto de recopilaciones de autores nacionales e internacionales”.

Además, Ramos (2011, p. 116) señala que, en esta etapa de investigación, el investigador deberá incluir todas aquellas teorías, ideas o temas relacionados con el trabajo de investigación a realizar. Según este criterio, la importancia del Marco Teórico o las Teorías Relacionadas al tema radica en las aportaciones desarrolladas previamente por otros autores, doctrinarios y/o juristas que permiten explicar y estructurar ideas que expliquen la problemática planteada y determinada a la que se puede llegar.

Ordenanza Municipal

La Ordenanza Municipal tiene un acto normativo donde mediante ello el Concejo Municipal considera temas de interés general y permanente para la población, donde dicha aplicación tiene carácter obligatorio desde su publicación.

Esta será aprobada por mayoría de los miembros que son parte del Concejo Municipal, siempre y cuando no sean materias diversas o por mandato de nuestra Constitución y otras leyes que van a requerir de un número mayor de votos para que se pueda dar su aprobación.

Tiene como objetivo establecer normas y criterios administrativos ya sean de carácter técnico o legal que se van a encargar de regular procedimientos municipales

con el propósito de desarrollar actividades en los distritos que se aplique dicha regulación normativa.

Porto y Merino (2010) definen que las Ordenanzas Municipales es una disposición o mandato que es considerada como norma jurídica que forma parte de un reglamento y que está subordinada a una ley, esta es emitida por la autoridad que tiene el poder o la facultad para dictarlas en referencia a su municipio a cargo.

Ley Orgánica Municipal

La Ley Orgánica Municipal se encarga incorporar normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de los municipios; también en base a la relación entre estas mismas y con las diversas organizaciones del estado y las privadas, así también para los mecanismos referentes a la participación ciudadanas y los regímenes internos de los municipios.

Rondan (2010) menciona que la Ley Orgánica Municipal es una norma que se encarga de regular el desarrollo constitucional que son parte de los gobiernos locales que corresponden a una Ley Orgánica, de acuerdo a nuestra constitución para que dicha normativa sea aprobada o modificada va requerir de la mitad más uno del numero legal por parte de los miembros del congreso.

Este es un procedimiento especial que convierte a la norma con una mayor jerarquía que una ley ordinaria, decreto legislativo o un decreto ley, la vigente Ley N° 27972, sobre la base de la Constitución de 1993, va establecer normas sobre su origen, creación, naturaleza, autonomía, finalidad y régimen económico de las municipalidades ya que este es el órgano local que goza de autonomía política económica y administrativa en lo que corresponde asuntos de su competencia.

Estos gobiernos locales rigen con mandato legal con el fin de obtener un desarrollo económico, social y de sostenibilidad ambiental, es por ello que las competencias y sus funciones que se realizan internamente en la municipal deben actuar de manera eficaz ante dichas políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, el

procedimiento de planeación local debe ser integral, permanente y participativo, entre las municipalidades y vecinos.

Dentro de su sistema tiene mucha importancia su desarrollo estratégico ya que se va a regir por principales principios como la participación de los ciudadanos y las organizaciones vecinales, la transparencia, gestión moderna, especialización de funciones, la competitividad e su integración.

Definición de Informalismo

En el trabajo de investigación “La economía informal definiciones, teorías y políticas” se mencionó como una forma de exclusión en el mercado laboral, donde se impide que los trabajadores obtengan trabajos formales; regulación onerosa para entrar impidiendo que las empresas se formalicen, y, prácticas de contratación de las empresas basadas respuesta a los impuestos excesivos y la carga reglamentaria. (Alther C, 2012, p.10).

En la investigación “Teoría sobre el surgimiento y dinámica de empleo formal” mencionó que en la teoría dualista se conceptualiza al sector informal como el conjunto de actividades que desarrollan las personas no calificadas y que no estas protegidas ante la legislación normativa correspondiente, siendo estos desplazados a la informalidad, obteniendo como resultado el bajo crecimiento auto. (Caneiro, 1997, p.3).

Asimismo, la Página Virtual Informalidadupt (2009) mencionó que el informalismo en el Perú es una fenomenología de carácter complejo porque tiene un equilibrio económico y social no optimo donde se puede ver que los comerciantes del sector informal no se encuentran protegidos en cuanto a temas de salubridad y empleabilidad, lo cual aumenta por tres factores principales : como el impuesto laboral , normativas no acordes a seguridad social, políticas que perjudican a los sectores más propensos a optar la informalidad, y las reformas comerciales sin algún análisis de impacto en los sectores de menor productividad.

En temas de las firmas, se figuran dificultades y ciertos límites en el proceso de crédito bancario donde con mayor frecuencia son altas a las ganancias que se obtienen por evasión fiscal. Si visualizamos a nivel macroeconómico los efectos de este que se perciben son de menor recaudación fiscal, esto conlleva a entender que la informalidad es un factor complejo.

Por ende, el gobierno debe considerar como prioridad establecer políticas en el mercado laboral para incentivar el formalismo.

Puede considerarse que el empleo informal es la consecuencia de una rigurosa reglamentación, siendo la causa principal por el cual los comerciantes les resulta costoso llevar a cabo dichas actividades formales.

Desde otras situaciones se ha podido observar un crecimiento económico al considerar ciertas medidas políticas que protegen al empleo en su alta producción, siendo estos como la reducción de impuestos, derechos aduaneros, tasas de interés real, la inflación y la reasignación de la mano de obra al sector de servicios. Asimismo, el aumento de los medios tecnológicos de la información en cuanto a sector servicios se necesita de trabajadores especializados, por ello los trabajadores son desplazados y se ven en la necesidad de optar por trabajo de baja productividad en el sector de servicios.

Salazar (2012) menciona que en base a la data bibliográfica, se denomina formal, legalmente y socialmente, todo aquello que se encuentra organizado, tiene un estructura y reconcomiendo legal ya que este se adhiere a dichas normas jurídicas del país.

En contrario, lo informal es la otra cara de la moneda, pues son organismos que nacen al margen de la formalidad, muchas veces de un modo espontáneo y circunstancial, además pueden encontrarse organizados, pero su sistema no permite su control. Podemos ser testigos que la informalidad ha tomado una característica de institucionalización pues sigue un ordenamiento en las cosas y en niveles e instituciones, ello se ha espacio que resulta ser de estudio, y es un estilo que se ve a

nivel nacional como internacional, en lo que algún sociólogo ha llamado como el “sector informal”. (Salazar, 2012, p.1-2)

En el primer supuesto se integra un caso de estudio, por ejemplo, el crédito por adelanto de mercaderías que pueden darles una fábrica a talleres de la pequeña y mediana industria, o a las variadas modalidades de crédito comercial, entre ellas las de las tiendas a sus clientes.

En los evasores de impuestos, el área que se toma en cuenta atraviesa diversas situaciones sociales, desde quienes están comprometidos en distintos negocios de otro lado, es por ello que la informalidad se refiere a una forma de actuar en la economía y no precisamente a situaciones de una colectividad; se comprueba que todos tenemos aspectos informales en el comportamiento personal ya sea económicamente, socialmente, culturalmente. (Salazar, 2012, p.3-4).

Se puede decir que cualquiera que sea la causa real, legal o económica, puede observarse que ambas giran fundamentalmente en altos costos por un exceso de pagos tributarios y la permanencia en la legalidad, para ambas teorías la empresa informal ello resulta de no cumplir con los parámetros legales, ya sean estos de pudiendo ser procedimientos de inscripción (trámites lentos, etc.) o de funcionamiento (impuestos, etc.).

Al considerar esta teoría podríamos decir que son los factores que de una u otra manera influyen fácilmente, ya que, si existe un incremento de informalidad debido a que sus empresas, al no asumir los costos de la legalidad, pueden ingresar a los mercados con gran ventaja comparativas frente a los formales, a pesar que se vea como una imagen desleal, porque a mayor ventajas las industrias formales optan por recurrir a informalidad. (Bustamante, Alberto.1990, pp. 19-20).

Según Loayza (2014). define que la informalidad inicia cuando los costos se circunscriben a un marco legal y normativo de un país; ello surge cuando los beneficios son mayores. La informalidad implica diversos aspectos desde económicos, laborales, ambientales, etc. Encontrarse en la formalidad conlleva a protección policial

frente al crimen y el abuso, el respaldo del sistema judicial para la resolución de conflictos, entre otros.

Por ello, este sector predomina cuando el marco legal y normativo es opresivo, el estado no ofrece servicios adecuados y cuando el estado ejerce un control precario. Los aspectos relativos a los costos y beneficios de la formalidad se ven perjudicados por el subdesarrollo, básicamente en el nivel educativo, producción y demografía. Dado que cuando se cuenta con un índice mayor de educación de gran nivel se extiende la formalidad.

De otra parte, un sistema que no se orienta a procedimientos industriales más complejos se encuentra dirigida a sectores primarios, tal como agricultura, ello orienta a la informalidad dado que la protección legal y el cumplimiento de los contratos que resultan poco relevantes y de menor valor.

Finalmente, debe considerarse que una población elevada, rural pueda incrementar con el informalismo en el mercado ya que este dificulta tanto a los sistemas para lograr un ordenamiento empírico; para ello se debería aplicar con un enfoque integral enfatizar fuentes particulares, no solo centrándose en el sistema legal y normativo si no en la debilidad del estado que se ve reflejado en la actividad burocrática (Loayza, 2008, p.50).

Comercio ambulatorio

El termino: “Comercio Ambulatorio” tiene dos actividades definidas la del comerciante que deambula por la ciudad ofreciendo productos o servicios sin tener un lugar fijo donde establecerse y la del comerciante que vende desde un punto fijo en la vía pública; dicha distinción proviene de la época colonial donde se les denominaba a los primeros regatones , por su función minorista y también por la habilidad de realizar negocios y a los segundos denominados mercaderes de cajón ya que sus puestos eran de madera ; de los mencionado se puede señalar dos tipos de Comercio Ambulatorio:

1) Se considera venta ambulante o no sedentaria a la que se realiza por comerciantes en exteriores de un establecimiento comercial permanente y el lugar 16 donde sea celebrado; profundizando más este concepto de diferencias podemos decir que no se trataría de dos tipos de comercio, sino de dos caras con la misma moneda.

2) El comercio Ambulatorio es la actividad comercial que se realiza en las calles sin ningún tipo de control normativo, dicha actividad irregular existe por diversas problemáticas en nuestro país una de ellas es la demanda de población de bajos recursos, demanda por trabajo de población desempleada de la cual busca como una opción de obtener ingresos mediante esta actividad.

Soto (1987) Menciona que también se le conoce como la actividad informal por antonomasia, sin embargo esta conlleva muchas problemáticas legales y administrativa en el desarrollo de sus actividades comerciales en las calles públicas, de esta forma el autor considera que el comercio ambulatorio como un acto informal hace surgir la desigualdad de oportunidades ante el desempleo entre otros factores más y la necesidad de sobrevivir hace que dicha actividad aumente escapando del marco legal y normativo (p.67).

El autor menciona que es una actividad informal porque no cumple con las normativas legales y de gestión municipal causando inestabilidad en sector laboral siendo este un tema que crecimiento por la ser un modo más rápido de generar ingresos.

Lasso (2009) Define también al comercio ambulatorio como la actividad económica en pequeña escala que trabaja con un mínimo de productos y se desarrolla en zonas como por ejemplo, ferias, locales informales o en la vía pública, comercializando los productos de todo tipo, es por ello que el autor lo conceptualiza como aquellos comerciantes que tienen muy poca capital y lo que buscan es subsistir en su día a día; esto conlleva a que haiga un crecimiento en el tema informal ya que no existe una normativa que otorgue un bien común tanto para los municipios que son las entidades regularizadoras y los comerciantes informales (p.8).

De esta manera argumento que el comercio ambulatorio es una oportunidad laboral para las personas que tienen poco dinero de inversión y oportunidades en el mercado, posicionándose en cualquier lugar público con el fin de poder realizar sus ventas.

Para poder ver diversas posturas en cuanto a la definición del comercio ambulatorio encontramos antecedentes que reflejan su naturaleza conceptual, en el caso de la Municipalidad de Independencia en su Plan de Desarrollo Concertado (2011-2021) donde se argumenta que el comercio ambulatorio es definido como una “Actividad informal, que se desarrolla por una colectividad de sujetos como medio la satisfacción de sus necesidades primordiales, frente a la poca posibilidad de acceder a un empleo formal”.

Se considero como una actividad informal aquella que se realiza por un determinado sector orientado al beneficio bajo cualquier costo, incluso desafiando a las autoridades ante la indiferencia de la sociedad y el estado de no otorgar la oportunidad de ejercer un empleo formal ante la falta de una gestión administrativa que aplique estrategias comerciales o laborales para este sector que causa una inestabilidad en los factores sociales (Municipalidad de independencia 2011, p.58).

La Municipalidad Metropolitana de Lima en la Ordenanza N° 1787 determinó al comercio ambulatorio como: una actividad económicamente temporal, desarrollada en las áreas públicas reguladas, la misma que se ejerce por comerciantes ambulantes, que poseen capital mínimo, y no cuentan con vínculos labora De éste modo la entidad metropolitana, define al comercio ambulatorio como una actividad comercial que lo realizan aquellos comerciantes en espacios públicos, que se autoriza temporalmente por la municipalidad en un espacio de la vía pública, que es autorizado y regulado por la municipalidad (Municipalidad de independencia, 2014, p.3).

Otro caso sobre la definición del comercio ambulatorio lo encontramos en la Ordenanza N° 349- MDSMP donde definen al comercio ambulatorio como una “Actividad económica desarrollada en áreas libres autorizadas de la vía pública,

excepto las zonas rígidas establecidas por el municipio”. (Municipalidad de independencia (2013), p.1).

Velásquez (2016) La Corte Constitucional Colombiana (2003) en la Sentencia T-722 citado en Vallejo (2013) señaló que el comercio ambulatorio como: conjunto de comerciantes de la calle que poseen en su poder bienes y mercancías para desarrollar su labor: aquellos no impiden el tránsito de personas y vehículos; un ejemplo, el vendedor de dulces, cigarrillos, que poseen en su cuerpo los objetos a vender.

Ello da a entender que, se trata de una actividad realizada por un determinado sector que camina por las calles, ofreciendo sus productos y ellos no atentan con el orden urbano (p.30). Se argumenta que dicha actividad es denominada comercio ambulatorio porque los vendedores no cumplen con normativas municipales, con llevando esto a que invadan las zonas públicas para realizar sus ventas.

Velásquez (2016) menciona que en la Ordenanza N° 404-CDLO de la Municipalidad de Los Olivos el comercio ambulatorio está definido como una “Actividad económica desarrollada en áreas reguladas o autorizadas de la vía pública, ofreciendo servicios y/o comercializando en forma directa y en pequeña escala productos, bajo requerimientos señalados en la presente Ordenanza”. (p.30).

Se argumenta que es un ingreso económico que es controlada y autorizada, prestando servicios o ventas de manera directa con una capital mínima todo ello regulada por las ordenanzas municipales.

Soto (1987) argumenta que dicha actividad se puede realizar en dos formas, la primera es el caminante que deambula de un lugar a otro para ofrecer sus productos y busca sus clientes o consumidores, la segunda forma sería la de ocupar un lugar o espacio en un lugar público para ofrecer sus productos, de esta forma el vendedor no busca clientes como en la anterior forma mencionada, los clientes o consumidores se aproximan al lugar. (p.67).

De esta manera se argumentó que se clasifica en estas dos formas considerándola a la primera con el concepto de itinerante porque ella se desarrolla en que las

personas que compran pequeñas cantidades y deambulan por la calles tratando de vender sus productos de un lugar a otro carecen de una ubicación fija y operan a una escala bastante reducida, sus rentas van a depender enteramente de la habilidad con que se desplacen en busca de sus clientes, ya que la posibilidad es mínima que ellos vayan a encontrarlos, aquí podemos observar que el efecto de los ambulantes es la poca organización, por el tema que actúan individualmente y no tienen ubicación alguna que defender.

Antecedentes históricos de Comerciantes Ambulantes

Los primeros vendedores directos, vendedores ambulantes, comerciantes y comerciantes ambulantes provienen de una tradición muy antigua que se dio origen por una necesidad elemental del hombre, de intercambiar artículos y de comunicarse, donde para obtenerlos se encontraban a siglos de distancia de aquel vendedor que se arriesgaba para ganarse la vida a través de la venta.

El hombre antiguo tenía la posibilidad de competencias a pesar de las barreras geográficas dificultando de este modo sus movimientos comerciales, al inicio durante la Pre Historia, el comercio seguía rutas definidas y el tráfico entre los pueblos que eran vecinos de Europa del este se encontraban obstaculizados: la historia del Comercio Ambulante se puede dividir en cuatro grandes etapas: Siendo la Primera el comercio antiguo ambulante en sociedades primitivas que inicia en la etapa de la era prehistórica y culmina aproximadamente en el año 1,000 AC, cuando los griegos comienzan a ejercer su influencia en el mediterráneo y se desarrollaban en lugares donde se promovía la paz y la seguridad.

La segunda etapa llamada como los Fenicios donde se iniciaron sus mercados en el mediterráneo dejando de regalo sus productos para incentivar su compra por parte de los nativos; la tercera etapa es el Comercio Griego se da inicio con la caída de Fenicia en el año 1000 AC y termina en el año 200 AC durando por un lapso de 800 años; en esta fase los griegos consideraban el sector económico como secundaria tomando las debidas precauciones para supervisar y regular las actividades comerciales que se desarrollarían: la cuarta etapa da lugar al Comercio Romano que

tuvo una duración de siete siglos desde el año 200 AC al 500 DC, donde los romanos se distinguieron como soldados, conquistadores, organizadores y administradores públicos pero no como perfil de comerciantes; manteniendo de manera libre el comercio internacional; el gobierno con el propósito de ofrecer necesidades en la ciudad construyeron lugares de mercadeo donde le pusieron por nombre “Fora” allí se realizaba las ventas de ganado, cerdo, pescado y vegetales.

Mercado Informal en Latinoamérica

Durand (2007) argumento que se tiene conocimiento que este perfil de comercio se inicia desde los años sesenta donde dicha actividad se relaciona o forma parte de aquellas actividades informales que tienen como objetivo el intercambiar la compra – venta fuera de la normativa que establece los municipios de cada distrito viéndose así una afectación en el sector económico y social dado que estos dos elementos tienen un papel muy importante para lograr un equilibrio en los aspectos económicos y sociales que son base para obtener un país sub desarrollado y con oportunidades de crecimiento (p.35).

De esta manera se argumentó que este tipo de comercio es muy antiguo y se inició con el objetivo de intercambiar la compra y venta fuera de toda estrategia municipal sin observar que debilitaba el ámbito económico y social.

Pérez (1991) El tema de la informalidad comercial puede ser considerada fuera del tema de la heterogeneidad socioeconómica de las sociedades de Latinoamérica, siendo esta afirmada que los factores que alimentan la modernización que experimenta la sociedad solo ha dado efecto para aumentar la informalidad con sus inevitables procesos de descomposición y reestructuración. (p.56).

De esta manera se argumentó que el tema de la informalidad no ha sido controlado en su totalidad, solo se ha logrado que los comerciantes invadan las zonas públicas e incumplan la normativa.

Reseña Histórica del Comercio Ambulatorio en el Perú

El Comercio Ambulatorio desde en los inicios de 1945 podemos tener conocimiento que he aparecieron los primeros vendedores ambulantes en la plaza de armas de Lima y a los alrededores, quienes fueron estos prohibidos de ejercer el comercio ambulatorio bajo pena de cárcel, desde aquella época aquellos trabajadores ante los abusos o medidas arbitrarias que se le imponían, se encargaban de organizarse y estos luchaban de manera espontánea, logrando que las autoridades aceptaran el ejercicio legal del comercio ambulatorio a cambio de pagar la sisa que se le denominaba como un tributo a la corona española, en esa misma situación pasaron más de 450 años de abusos y represiones de manera injustas contra este sector de vendedores informales , quienes al ver las indiferencias de las autoridades, cumplían con el pago de tributos, y fue aplicado por mucho tiempo hasta q en los años setenta se iniciaron las protestas organizadas, las autodefensas físicas y legales contra los gobernantes que consideraban a los vendedores ambulantes como un peligro social.

Desde aquel momento se inició dicha figura de discriminación y marginación a los trabajadores del comercio ambulatorio, no se les reconoce como trabajadores, sufren abusos de autoridad, maltratos, discriminación, moralmente estos son seguidos como delincuentes y decomisados de sus mercaderías por sujetos corruptos disfrazados de policías municipales.

El comercio ambulatorio o la venta de ambulantes en diversos sectores en la vía pública es una forma de trabajo con un perfil de auto empleado en nuestro país y en muchos países del mundo ya que es una respuesta que la sociedad en la que vivimos nos da desigualdad y falta de oportunidades que no está beneficiando a un sector de la economía, dicha actividad es considerada como una cultura ancestral de la población de menores recursos económicos, que abastecen productos de primera necesidad.

En lima Metropolitana el comercio ambulatorio representa un fenómeno de gran magnitud; a mediados del año 1996 el número de ambulantes registrados en las municipalidades era de 80,870 en la provincia de lima, hacia los años 1997 el incremento de ambulantes se redujo a 45,594, a raíz del programa de acción de la

municipalidades para la reubicación de dichos vendedores, es así que en el año 2009 se encontraban en todo el Perú, 175,408 ambulantes registrados de los cuales 49,735 pertenecían al departamento de Lima; según datos , según datos del Observatorio Ciudadano “Lima como vamos” 2011 el comercio ambulatorio son percibidos por la población como un problema importante que afecta a la calidad de vida en la ciudad con un porcentaje de 19.4%, para el año 2012 esa misma encuesta fue señalada con un porcentaje incrementado de 25.5% ubicándolo como uno de las problemáticas de mayor importancia; en el año 2016 con un porcentaje 19% siendo este incrementado hasta un 9% a inicios del año 2017 hasta la fecha.

Si nos basamos a esta recaudación de información, podemos darnos cuenta que se necesita añadir o fortalecer elementos que concreten las bases de este sector comercial que año a año incrementa y solo reduce cuando se ve la aplicación o apoyo temporal por parte de los operadores locales, por otro lado en nuestra realidad a causa de este fenómeno se causa la estigmatización de problemática no solo en el cono norte sino también en todo nuestro país, es por ello que se intenta responder en el presente trabajo la importancia de regular y añadir bases que puedan ayudar a este sector de comercio informal y que al insertarse a la sociedad se logre un orden social y crecimiento económico.

Antecedentes normativos

Existe una organización de Federación Departamental de vendedores ambulantes de lima y callao “FEDEVAL” que fue creado a inicios del año 1979 con el objetivo de lograr un formalismo representados por las autoridades de los gobiernos locales, defendiendo los derechos que les competen.

Esta organización se inició con el objetivo de fomentar el sindicalismo sociopolítico, representando a organizaciones sociales de trabajadores auto empleados del sector de la economía informal; dentro de la constitución FEDEVAL se puede dar en conocimiento mediante una línea de tiempo como en diversos gobiernos de nuestro país el informalismo fue solucionado , en el año 1977 se tenía un gobierno militar con

Morales Bermúdez donde se atravesaba por acciones de protestas a nivel nacional, régimen por el cual daba a incrementar la crisis social y laboral.

A partir de este año fue entonces que los grupos de personas que pertenecían en el comercio ambulante inician con organizarse y formar asociaciones, sindicatos, comités para que se respeten sus derechos de un modo colectivo es así como surge esta federación legal y representativa que asumió derechos y estabilidad laboral. Desde la fecha de su creación la FEDEVAL cumplió y logro la mayoría de sus objetivos.

En el año de 1964 a 1970, el alcalde Luis Bedoya Reyes del Partido Popular Cristiano fue el que estaba en desacuerdo con el vendedor ambulante, fue el que ordeno desalojos, decomisos y robos de mercadería, al mismo estilo que en nuestra realidad actual se aplica, tal así que como breve ejemplo podemos recordar el caso que sucedió en el Mercado Central de Lima, el mercadillo de ciudad de Dios y Mercado Numero uno de Surquillo. En el año 1981 a 1983, el alcalde Orrego, también actuó reprimiendo el comercio popular logrando el incendio de Mercado Numero uno de Surquillo.

En el año 1984 al 1987 el alcalde Alfonso Barrantes Langan, fue el que dejo historia ya que apoyo a los vendedores ambulantes en múltiples sesiones del consejo municipal, se elaboró y aprobó el proyecto a la Ordenanza Municipal 002-85 MLM que fue remplazada por la ordenanza 1797 en el año 2014 por la alcaldesa Susana Villarán donde se establecía una comisión técnica mixta como instrumento legal para resolver diversos problemas de los trabajadores organizados.

En 1987 al 1990 el alcalde Jorge del Castillo también participo en contra de los vendedores ambulantes reprimiendo, despojando y decomisando las mercaderías de los ambulantes, quienes poniendo resistencia y en una lucha consulta lograron frenar y desactivar el aparato represivo.

En el año 1990 a 1995 el alcalde Belmont impuso una ley para reprimir a los ambulantes, pero amparando normas ya existentes, frenándose desde esa perspectiva los abusos y atropellos por parte de aquella política.

En 1996 a 2003, el alcalde Andrade fue promotor activo del neoliberalismo en el Perú, un inquisidor moderno y populista, que se aprovechó del sector social prometiendo estabilidad y libertad laboral reprimiendo en contraria tomando a este sector como un peligro social; dado a ello este representante de la alcaldía de lima no respeto las normas legales y fue en contra del derecho al trabajo.

Aplicación de Normativas

Se señalan a continuación los principales elementos que dan alcances sobre el sector de vendedores informales; ya que en este ámbito se pone en conocimiento que no existe una normativa específica pero si dispositivos locales emitidos por los propios municipios distritales como la aplicación de lo siguiente: Artículo 2 y 22 de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N 005-91-TR con fecha 26 de enero del año 1991, Ordenanza N 002-1985-MLM con fecha 17 de abril del año 1985, Ordenanza N 062 de la Municipalidad Metropolitana con fecha 18 de agosto del año 1994 y Ordenanza que regula el comercio ambulatorio en los espacios públicos en lima metropolitana del año 2014.

Donde está respaldada por los artículos de la constitución Art.1 inciso 15, Art.22 y 26 donde se basan a la igual de oportunidades laborales que son inherentes al ser humano.

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo N° 154 podemos tener conocimiento como la Municipalidad de San Martin de Porres ejerce su jurisdicción dando a conocer un plan de desarrollo local denominado “Mercados de 24 Calidad” que ayuda a los comerciantes del distrito a organizarse y formalizarse para brindar servicios de calidad.

Por otro lado, no se ha considerado el proceso de mantenimiento o crecimiento de los comerciantes para mantener por un tiempo el crecimiento económico y estos

puedan ir formalizándose en el margen comercial asumiendo beneficios pagando impuestos y así establecer a otras personas esta opción integral para que también produzca siendo parte de la misma modalidad comercial.

Por otro lado mencionamos al Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que “Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la manera de su competencia, son normativas de jerarquía mayor en cuanto estructura normativa municipal, mediante la cual se realiza aprobación de la organización interna, y otros temas en cuanto a municipalidades posee competencia normativa”.

Asimismo, el Artículo 9° inciso 8 de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que corresponde al Concejo Municipal la “Aprobación, modificación o derogación de las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos”.

El Informe de la de Gerencia de Desarrollo Humano; Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con el Artículo 9° numeral 8) y Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, aprobó por Unanimidad la siguiente:

“Ordenanza que promueve el respeto a la igualdad y prohíbe toda forma de discriminación en el distrito de san Martín de Porres”.

Artículo 1º.- Objeto y ámbito de aplicación

Señala el objeto, el cual es incentivar el respeto a la igualdad entre los ciudadanos en el distrito de San Martín de Porres, además señala la restricción, eliminación y sanción del ejercicio de actos discriminatorios en cualquiera de sus formas en el distrito de San Martín de Porres; ya que se considera una problemática social, que merece una confrontación de forma integral y concertada entre las autoridades y la sociedad civil.

Artículo 2º.- Definición

Señala como discriminación a la intención y/o efecto de excluir, tratar como inferior a una persona o colectividades, además de una serie de actividades como, menoscabar sus oportunidades frente a cualquier situación asimismo no respetar sus derechos por raza, condición, índole, entre otros.

Artículo 3º.- De las acciones

La Municipalidad Distrital de San Martín de Porres se compromete a:

a) Supervisar el cumplimiento de la Ley N°28683 “Ley que establece la Atención Preferencial”, Ley que señala que las mujeres embarazadas, las niñas, niños, las personas adultas mayores y con discapacidad, deber ser atendidas preferencialmente. Además, que, los servicios y establecimientos de uso públicos o privados deben incorporar medidas que brinden facilidades con el transado de las mismas.

Artículo 4º.- Discriminación en establecimientos

La Municipalidad Distrital de San Martín de Porres señala como sanción de clausura temporal o, en caso de reincidencia, con la revocatoria de la licencia de funcionamiento, ordenando la clausura definitiva del establecimiento, de comprobarse la realización de actos discriminatorios de cualquier índole o tipo. Se consideran actos discriminatorios:

a) Impedimento de ingreso de una persona o colectividad a un establecimiento, por las razones discriminatorias señaladas.

b) El personal que se niega a otorgarle atención a de una persona o colectividad, o a negarle la adquisición de un producto, en base a razones discriminatorias señaladas.

c) Al realizarse una atención tardía con el fin que de una persona o colectividad haga su retiro del lugar por razones discriminatorias señaladas.

d) El personal que otorga una atención descortés a de una persona o colectividad de forma notable, por razones discriminatorias señaladas.

e) El personal que manifieste palabras, frases con significado discriminatorio a de una persona o colectividad.

f) Otras acciones que comprueben la acción discriminatoria.

La sanción será aplicada al titular del establecimiento, independientemente de quién cometa la infracción, ya se personal del establecimiento, seguridad o tercero.

Plan de Gestión Estratégica

Prieto (2011) define al Plan de gestión estratégica como: Una estrategia gerencial cuyo proceso va a permitir que una organización sea proactiva en su futuro. Se emplea la palabra gestión para sistematizar un proceso de participación en donde se dirige y se decide para beneficiar a una colectividad. (p. 81).

Se considera que una organización debe tener la capacidad para poder plantear un desarrollo estratégico median un plan de acción y de esta forma estructurar ciertos puntos esenciales para lograr necesidades futuras obteniendo resultados eficaces.

Ortiz (citando a Thompson y Strickland 1998) definió a la “gestión estratégica como un procedimiento a través del cual se formulan e implantan estrategias integradoras para lograr la optimización del logro de los objetivos estratégicos, considerando las condiciones, internas y externas” (2010 p. 15).

Según el autor indicó que para que se pueda plantear un proceso administrativo con objetivos de impulsar una gestión estratégica, se deberá considerar los puntos más débiles de la situación real ya que a partir de ello se podrá identificar los objetivos a los cuales se va orientar dicha gestión.

Ortiz (2010) argumentó: Que el proceso de estrategia se aplicara en las funciones de análisis, planificación, organización, ejecución y control dado que sigue el logro de

una ventaja competitiva sostenible en el tiempo y defendible frente a la competencia. (p. 15).

Estado – Gobiernos Locales

La participación de los gobiernos locales es sumamente importante, ya que es fundamental su gestión, dado que el estado no es la entidad única que debe contar con una infraestructura operativa; si no que tenga las bases operativas de personal eficiente y eficaz para obtener resultados positivos en un tiempo de corto y largo plazo.

Sabemos que hoy en día la pobreza es un tema muy extenso que se encadena de varios puntos no concretos y debilitados para quien lo vive , dado que las limitaciones económicas en diversas poblaciones, dado que tiene como característica una capacidad de mutación dando paso a calamidades sociales en diversos ámbitos; los gobiernos locales al ser una base prioritaria dentro del poder político y al estar permanentemente con la sociedad, debe de tener una postura más participativa donde inicien modelos creativos de participación e inclusión, ya que al tener poder político y legal territorial no pueden otorgar exclusión a la realidad de nuestra sociedad; como desestimar los recursos económicos.

Los efectos de trabajo de las Ordenanzas Municipales transmiten una contraposición de manera legal mostrando poco compromiso y enfoque ante el problema de sectores sociales y económicos que son las bases del boom que incrementa día a día en nuestra sociedad como el comercio ambulatorio informal.

Impacto de las Investigaciones en Políticas Públicas

Al realizarse investigaciones en temas de empleos que es uno de los elementos que encadenan el origen de dar pie a la vulnerabilidad de informalismo comercial este tiene relación con dichas políticas públicas y para darle un enfoque integro debemos mencionar que estas deben desarrollarse en cuatro ejes importantes como la productividad, normas, incentivos y fiscalización tomadas en cuenta no solo para la reducción de informalidad sino también para otras medidas de gobierno en diversos

aspectos demostrando un carácter macro y orientada al cambio estructural productivo con el objetivo de reducir la informalidad en el mercado.

Causas del Comercio Ambulatorio

Sabemos de qué el perfil de dicha economía que se obtiene de la actividad informal es un suceso socioeconómico que se manifiesta día a día en nuestra actualidad estos se detallan en tres aspectos importante donde el coyuntural vendría a demostrar que la economía formal y el sistema de bienes y servicios se encargan de establecer oportunidades de desarrollo de empleos con una estabilidad ; en los estructural reconocemos que dicha economía informal se inició por el tema de la insuficiencia del sistema de desarrollo industrializado este se ha convertido en una posibilidad latente a raíz de la crisis que surgió en la época del capitalismo; también podemos mencionar dichas políticas neoliberales donde señalan que el elemento económico de carácter informal ha venido desarrollándose llegando a tal punto que se consolido e íntegro como un sistema común y nueva economía con característica globalizada en un sector de descentralización.

Con respecto al tema del crecimiento que se ha obtenido dentro de este sector a causa de la descentralización sistemática en el presente fenómeno de estudio diversas instituciones comentan que el crecimiento económico se da a causa de este sector informal a causa de las recisiones y la caída de la actividad industrial; si nos podemos a observar las causas por el cual ha logrado que se obtenga estos resultados descentralizados es porque reconocemos que existen una excesiva regulación logrando o ayudando a que este se mantenga dentro de sus ámbitos informales.

Por otro lado se reconoce que al existir una parte afirma que no son suficientes respaldando a los comerciantes ya que los requisitos que se solicitan son diversos, exigentes y monetarios a lo que repercute para desear incursionar en el mercado formal; los elevados costos es un tema poco estudiado, resuelto y desarrollado ya que este elemento es muy importante para los que representan el comercio ambulatorio, reconociendo que son pequeñas empresas que muchas veces son generadas por tema de supervivencia por parte de los que lo desarrollan.

Dentro de la carga tributaria esta también es un tema que repercute para los sistemas operativos ya que de acuerdo a ello son integrados para diversos gastos y prestación de servicios en el sector social como el orden, limpieza y seguridad; a ellos podemos ver que para los trabajadores del sector económico informal dicha actividad desarrollada ha sido con el fin de satisfacer sus propias necesidades como por ejemplo; los ingresos que estos obtienen en sus ventas son superiores a los mínimos establecidos los que se otorgan en el país, también tenemos otro factor importante como la amenaza que se ha incrementado en el tema de los desempleos y la inestabilidad que tienen los trabajadores asalariados.

El tema de personal que presta sus servicios a cambio de remuneraciones más bajas que otros; el tema de independencia hoy en día también es un tema estudiado ya que no están sujetos a un sistema laboral con límites, y el tema ultimo no menos importante como el anhelo de salir adelante o mejorar económicamente para obtener una mayor calidad debido, ya que en nuestra realidad las oportunidades de poder crecer es de mucha competencia si estas suministrado a un jefe y los ciudadanos desean lograr esta independencia propia pero como no existen bases que ayuden a obtener respaldo y crecimiento se insertan en el sector informal logrando sus propios méritos de crecimiento personal sin importar ser parte de la formalidad tema que aborda y complica mucho a las entidad de nuestro estado porque no obtienen ingresos tributarios, administrativos que aporten.

Teorías del Comercio Ambulatorio

Los orígenes o características del sector informal son diversos , existen dos de ellos que son primordiales y que añade un concepto claro sobre el informalismo que Carneiro define como un modelo estructuralista y neo liberal; el primero de estos conocido como dualista, con orígenes en el modelo de Harris – Todaro año 1970, donde menciona sobre el fenómeno de las migraciones, el pago salarial mínimo a diferencia del salario en el sector industrial, las migraciones excesivas que dieron inicio a dicha problemática informal.

La Teoría de los Mercados Internos de Trabajo; es una vertiente que se desarrolla a partir de una estructura que da inicio a la existencia de Mercados internos en el sector moderno. Se puede mencionar a las asociaciones, sindicatos, convenciones de característica colectivas que regulan dichos contratos y ascensos, de tal manera que terminan presionando las remuneraciones laborales hacia arriba.

Es por ello que esta perspectiva de la economía también es caracterizada por mercados de trabajo segmentados; dada la existencia de mercados internos, trabajos en el sector moderno, el flujo de trabajo del sector informal al formal que está fuertemente restringido, ante ello se puede afirmar que la visión del mercado informal crea un dualismo productivo, como los estructuralistas, los teóricos los teóricos de la visión MIT plantean que el dualismo tiene un fundamento tecnológico en la existencia de economías a escala (PIORE, 1975, 1980).

Se considera también un análisis respecto a las instituciones laborales que se inician dentro del sector moderno de la economía, en ella dichos sectores surgen de formas específicas en su regulación que se denominan corrientemente mercados internos de 31 trabajo que consiste en un conjunto de relaciones de empleo que de modo estructurado son los pilares de una empresa que incorporan conjuntos de reglas formales e informales y que gobiernan todos los empleos y sus interrelacione. (Taubman y Wachter, 1986, p. 1526).

Consecuencia del Comercio Ambulatorio

Reconocemos que este fenómeno de estudio tiene un control municipal pero no es aplicado con carácter eficaz por parte de la sociedad por temas de poco apoyo, pocas oportunidades, para el propio crecimiento económico o estabilidad de los ciudadanos que son parte de este sector; siendo muchas veces ellos perjudicados en fiscalizaciones o levantamientos de sus mercancías por parte de los municipios.

Sin embargo al desear incorporar un plan de desarrollo estratégico ambiguo que de valor no solo a los municipios sino también a los comerciantes tenemos la certeza de que se reduciría muchos aspectos que hoy en día nuestra sociedad atraviesa, ya

que la informalidad e incumplimiento normativo va lograr obtener como resultado problemas latentes como la que vivimos día a día la primera; problemas políticos, contaminación de alimentos, ruido, inseguridad pública , obstrucción de la viabilidad, bloqueo de calles y delincuencia que se dan por origen de la inestabilidad que repercute a cada uno de estos elementos.

Para lograr un bien común social; por ello nuestra preocupación es sobre el tema de lograr una estabilidad que inicie desde el comercio que es algo que abunda hoy en día en nuestra ciudad y ha logrado transformar a lima en lugar de desborde popular existiendo la posibilidad de centralizar estas problemáticas de fin común.

El rol de la sociedad ante esta problemática es que la ciudadanía se acostumbró a este subsector económico por razones diversas como encontrar productos económicos olvidando asumir dichas responsabilidades con el fin de cumplir con las reglamentaciones , el cuidado de la ciudad y el respeto a los demás, en esta problemática podemos mencionar como actores primarios a la sociedad que es en parte la responsable por el tema de sus consumos, en segundo plano podemos mencionar a sector que reclama el respeto a su derecho para transitar sin riesgos en las calles de lima, y su derecho de obtener una seguridad pública .

Se tuvo conocimiento que al incrementarse este fenómeno de comercio también se dio pie a que otros elementos se produjera un caos como las constantes agresiones, enfrentamientos por lograr obtener un mejor lugar para sus ventas; estas organizaciones que se fomentan entre sus grupos se destacan para principalmente dar protección y seguridad como los desalojos de autoridades que se enfrentan de manera constante y les quitan sus mercaderías, otorgan fiabilidad a las ventas comerciales entre los compradores y vendedores, regulan sus competencias, logran controlar el espacio público.

Esto se da porque al no encontrarse dentro de las formalidades son retirados de manera constantes por entidades del estado y muchas veces sus mercaderías son arrebatadas perjudicándolos en su negocio, sabemos que este sector de informalidad tiene como resultado cometer infracciones en vía pública, pero a ello debemos darle

observación para reducir estos elementos que solo causa represión y falta de respeto entre ciudadanos y entidades del estado.

Las causas o desventajas que repercute estos fenómenos es la inestabilidad en los ingresos de quienes lo desarrollan porque sus ingresos varían de acuerdo a las ventas diarias y tranquilidad de ventas cuando vemos que hay situaciones en las que las seguridades fiscalizadoras por parte de los municipios son permanentes y logran que estos comerciantes se perjudiquen, la falta de seguridad laboral.

Al no aportar a la sociedad sus tributos de acuerdo a ley este no presta la seguridad del caso logrando que se convierta estas zonas de comercios en lugares de peligro y riesgo a quienes transiten y la ausencia de prestaciones, es un papel importante al no estar sujetos a normas gubernamentales no tienen un respaldo de ingresos estables que logre a que los bancos les deán prestaciones de dinero.

La problemática fiscal y financiera en este sector de comercio debe enfocarse principalmente a las necesidades y demandas de la sociedad para lo cual requiere innumerables recursos; sin embargo en la actualidad podemos darnos cuenta que las municipalidades distritales sufren estos mismos problemas , por tema de escases de empleos e incremento de las poblaciones como por ejemplo en la actualidad los ciudadanos venezolanos que abundan en las ciudades de lima realizando este tipo de comercio ambulatorio logrando imponer en general sus propios comercios en cualquier lugar donde se vea una concurrencia alta de personas, generando un desborde económico perjudicando a comerciantes que si cumplen de manera formal todas sus obligaciones que la ley lo dispone .

Este fenómeno se ha transformado en un arma de doble filo para el gobierno, no solo porque se ve como existe el desorden social en algunos distritos, sino porque todo el desborde de incremento económico en el sector informal no puede ser parte del sector público y desear erradicar el comercio informal no ayudaría hoy en día ya que es una oportunidad de negocio para la población con una economía activa que es el que da vida a este fenómeno social.

Se sabe que dicha problemática que repercute al sector público y municipal; es un tema que afecta ya que evade su normativa poniendo en práctica o fomentándose el descontrol normativo logrando de la mano una actividad de economía con perfil libre pero a la vez desordenada, dando pie a que otros también se inserten a esta misma conducta evasiva e irresponsable como es la informalidad, al imponer normas constitutivas con delitos solo será un tema que controlaría de manera momentánea ya que las personas necesitan realizar o generar ingresos y tarde o temprano lograrían nuevamente estar de manera ambulatorio realizando sus ventas.

Este perfil hoy en día a superado la actividad industrial ya que el crecimiento económico en este sector de manera libre es lo que llama la atención a los ciudadanos, desde nuestro punto de vista el sector social y municipal observan este tema como un riesgo al desear erradicar desde cero ya que solo fomentaría que exista una ola de descentralización causando muchos riesgos que repercutirían en la sociedad como otro tema importante que es la seguridad social y delincuencia , al no tener oportunidad de subsistencia se incrementaría este desorden en la ciudadanía.

Al reconocer los diversos ámbitos que afectan a la sociedad a causa de este fenómenos de estudio como es el comercio informal tenemos que reconocer que está asociado o va de la mano con el incremento de la población económicamente siendo este no superado por el sector formal, y más cuando aparecen momentos críticos se incrementa a mayor magnitud ya que de otra manera obliga a las personas emplearse en estas actividades no reguladas, obviamente no es una elección formal de carácter jurídico o contratación laboral adecuada que necesita nuestro país, pero si es la fuente de generar negocios que permitan de manera justa y proporcional lograr un país subdesarrollados.

Este trabajo es algo difícil pero no imposible si se plantea de manera estratégica un plan de acción que ayude dentro de un proceso a convertir este comercio informal a formal con un modelo innovador que permita a la vez reducir el problema social.

Así también como la participación de personas experimentadas evocadas en estos temas puedan de manera conjunta realizar estudios sobre el tema de las necesidades,

actividades en todo el país obteniendo información real para poder lograr mejorar las déficit de problemáticas continuas que afronta nuestro país; una de las más importantes creando propuestas de ley que logre otorgar soluciones dentro de la administración pública como el problema central e importante de erradicar la pobreza.

Autoridades

En el desarrollo de sus labores mencionaremos que no todos los municipios tienen una estadística exacta con respecto a los comerciantes, sean ambulantes o no, y así mismo es que no se tiene estadísticas que para poder regularizar y poner dicho orden comercial, se sabe que las autoridades que están encargadas de poder organizar el comercio ambulatorio en general es la Gerencia Municipal Metropolitana.

Esta tiene en su cargo subgerencias de autoridades en el ámbito comercial como por ejemplo la Sub Gerencia de Autoridades Comerciales; que se encarga básicamente a la emisión de dar autorización y permisos de funcionamiento, facilitando de este modo las actividades ya sean en el ámbito del comercio, industria y de los servicios.

Su potestad de dar el funcionamiento a estos tipos de actividades será otorgada de modo temporal, también se verá en el trabajo de fiscalizar los ceses y de actualizar dichos permisos, basándose de acuerdo al TUPA de la Municipalidad en el marco de licencias de funcionamiento, también tenemos la División de Administración de Mercados; esta entidad es la responsable de dar administración y gestión aquella normativa de los municipios y también dar una fiscalización sobre sus funcionamientos.

La División de Autorizaciones en la Vía Pública, es la encargada de también dar validez a sus funcionamientos, pero basándose a la recuperación de los lugares públicos, La División de Formalización; básicamente se encuentra en la etapa de encargarse sobre cómo dar la estabilidad de que se cumpla con la normativa impuesta a diversas actividades de tipo comercial.

Fiscalización

Las municipalidades distritales están de manera constante realizando una labor de fiscalización contra el comercio ambulatorio en general, ya que este se ha vuelto una opción laboral más fácil y económica para hacer incidir a un grupo de habitantes a un modo de ventas que a cambio no contribuyan a impuestos y sus ganancias sean netas.

Se tiene conocimiento que existe una normativa con ordenanza de infracciones y sanciones con la que toda Municipalidad cuenta para dar inicio a un Procedimiento Administrativo y sancionador, sin embargo, podemos ver como los comerciantes de estos negocios informales siempre encuentran la forma de evadir impuestos y atentando contra el orden urbano en los cuales provoca caos.

Se reconoce que en temporadas festivas en diversos lugares de la ciudad incrementa el comercio ambulatorio, siendo estas fiscalizadas por las autoridades competentes no se logra radicarlas ya que sus precios están por debajo de los negocios formales y la demanda es más alta para este sector.

III. METODOLOGÍA

La investigación desarrollada se centra en la aplicación de un enfoque cualitativo, el cual permitió tener una relación más directa con los fenómenos estudiados en el exterior y de índole social. (Sánchez y Reyes, 2002, p.16).

La información generada por medio del enfoque cualitativo establece procesos descriptivos que facilitan explicar los acontecimientos o hechos resaltantes, manteniendo una conexión directa con el entorno social. (Martínez, 2011, p. 11)

3.1. Tipo y diseño de Investigación:

En un tipo de estudio básico el investigador pretende entender el problema de fondo. Cuyo objetivo es llegar a consolidar la nueva información teórica obtenida. Además, busca que los resultados sean los más genéricos posibles, con la finalidad de implementar un concepto teórico científico que se base en principios o leyes (Sánchez y Reyes, 2002, p.17).

Es un estudio básico, ya que especifica aquellos actos administrativos municipales que han contribuido a la gran demanda informal comercial en el distrito de San Martín de Porres efectuándose un porcentaje alto de invasión en las vías públicas causando debilidad en la aplicación de dichas ordenanzas municipales que las regula.

Diseño de Investigación:

Dentro del enfoque cualitativo se aprecia el desarrollo de temas jurídicos, de investigación, análisis doctrinales y normativos, el cual revelan diversos puntos de vistas que pueden ser tomados en cuenta desde diversas perspectivas para obtener resultados positivos de nuestro fenómeno de estudio presente.

En esta investigación se aplicó el diseño interpretativo de la Teoría Fundamentada, cuya característica en este tipo de diseños es generar una explicación amplia del fenómeno a estudiar. (Hernández, et al., 2014, p.472). Otra de las características de las Teorías Fundamentadas o Sustantivas es que tienen un marco de aplicación local,

por lo que resultó la más idónea. Es decir que la investigación a desarrollar se realizara en un área delimitada. Su característica esencial es que aporta conclusiones innovadoras y reales sobre el fenómeno estudiado. (Hernández, et. al. p. 473).

La Teoría Fundamentada resulta la más idónea para la problemática de investigación seleccionada, puesto que está acorde a la expresión real o comprensión del fenómeno a estudiar.

3.2. Matriz de categorización: Categorías y Subcategorías: Las categorías son aquellas enmarcaciones teóricas de las cuales obtendremos datos, ayudan a examinar el problema desarrollando una perspectiva teórica, para así determinar los vínculos de las categorías y subcategorías. (Strauss y Corbin, 2002, pp. 124-130). Asimismo, como categoría 1 es La Ordenanza Municipal N° 436-2017 y desmembrándose de esa categoría tenemos Plan de desarrollo estratégico y fiscalización municipal. Finalmente, como otra categoría 2 es El Comercio Ambulatorio desmembrándose de esa categoría es Derecho a la igualdad y Derechos de los Comerciantes.

3.3. Escenario de Estudio:

El estudio se realizó en el Distrito de San Martín Porres, entre las Av. Tomas Valle y Túpac Amaru, frente al Mercado central FEVACEL, donde se solicitó información sobre las diversas problemáticas que fomenta la informalidad del Comercio Ambulatorio y que propuestas serían las más eficaces para reducirla.

3.4. Participantes:

Valderrama manifiesta que en un enfoque cualitativo la muestra recaerá exclusivamente en la decisión del investigador, quien, a diferencia de un enfoque cuantitativo no necesitó de fórmulas para determinar una muestra (2015, p. 164). Los participantes en este Desarrollo de investigación son los especialistas y abogados colegiados donde aportaran de modo jurídico diversas posturas sobre la creación de un Proyecto de Desarrollo Estratégico que se implemente a la Ordenanza Municipal

Nº 436- 2017, cuales son los beneficios que en la actualidad dicha normativa otorga a los comerciantes y en base si estas se otorgan respetando los derechos inherentes.

En la indagación se tiene que afianzar los datos obtenidos.

Tabla N° 1. *Tabla de participantes.*

Nombres y Apellidos	Grado Académico	Años de Experiencia
Florencio Ccasani Huayhuarima	ABOGADO	8 años
Juan José Guzmán Guzmán	ABOGADO	10 años
Jorge García García	ABOGADO	6 años
Ruth Janet Salazar Olivera	ABOGADO	7 años
Susan Marisol Ccasani Prado de Chávez	ABOGADO	12 años
Justo Michael Márquez Cajavilca	ABOGADO	8 años
Jhonnathan Alfredo Vargas Ríos	ABOGADO	
Lucio A. Díaz Palacios	ABOGADO	

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Se entiende a la técnica como un conjunto de pautas establecidas que faciliten la recogida de información por parte del investigador, siendo necesario que guarden relación con la metodología empleada. (Vargas, 2006, p. 45).

Es decir, las técnicas facilitan al investigador a generar datos, cada técnica obtendrá datos de diversos métodos, por lo que corresponde al investigador elegir adecuadamente el tipo de técnica a emplear. Es por ello, debido al tipo y diseño de investigación resultaron idóneas las siguientes técnicas:

La entrevista

Esta técnica consiste en una serie de preguntas abiertas entre investigador y entrevistado, cuya finalidad será sacar la máxima información posible de un individuo seleccionado por su relevancia con la investigación (Ramírez, 2010, p. 292)

Análisis documental

Con la finalidad de compactar o comprimir información relevante, sin perder o deformar la información es necesario esta técnica de recolección de datos, ya que facilitará el procesamiento y análisis de una determinada fuente de información.

Instrumentos

Behar sustenta que los instrumentos son una especie de herramientas empleadas por el investigador según el tipo de técnica elegido. Es decir, a cada técnica le corresponde un determinado instrumento de las cuales el investigador se guía para obtener datos. (2008, p. 59).

Guía de Entrevista: Es una suerte de formato de entrevista, que servirá como base para que el investigador prepare y formule las preguntas. Dichas preguntas deberán estar relacionadas a cada objetivo planteado por el investigador.

Guía de Análisis documental: Contiene pautas y modelos de simplificación de información, cuyo formato será idóneo para la información seleccionada no sea mal procesada o modificada, los cual son detallados a continuación:

- 1) EXP. N° O 1 834-2009-PA/TC. - Recurso de Amparo realizado por la Segunda sala del Tribunal Constitucional.
- 2) Expediente 00024-2013-1)1/TC. - Sentencia del Tribunal Constitucional.
- 3) ORDENANZA N° 000370-2017-MDI.- Ordenanza Municipal emitida por la Municipalidad Distrital de Independencia.
- 4) INFORME 269-2018-SGCAITSE-GDE-MSS.- Informe realizado por la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.
- 5) Blog sobre el comercio ambulatorio: causas, consecuencias y alternativas Publicado por: FEDERACION DE MERCADOS PROVINCIA DEL SANTA.

Los modelos de guías obtenidos fueron revisados y observados por magistrados especializados en metodología de la Universidad César Vallejo.

3.6. Procedimientos:

La exploración realizara procedimientos estructurados y así culminar con éxito, por ende, el paso número uno es describir la realidad del problema, posteriormente se elaborará la formulación de preguntas acerca del tema, enmarcando la problemática, objetivos tanto genera como específicos. Luego procedemos a elaborar el marco teórico. Finalmente, desarrollaremos la metodología de la investigación la cual proporcionara detalles de la característica de los medios a utilizar y determinar conclusiones y recomendaciones en base al problema.

3.7. Rigor Científico:

La presente indagación se elaborará bajo normas y direcciones científicas, señaladas por el ente estudiantil, basados credibilidad, confiabilidad, validez, lógica auditabilidad, las que están involucradas en la validez de instrumentos e información a través del metodólogo y asesor temático (Hernandez, Fernandez y Baptista, 2014).

Validez

La validez de un instrumento recae en medir los indicadores a utilizar, para ello será necesario contar con una estructura que ayude a tal fin, de esta manera se podrá contrastar la variable a medir con los objetivos para que estos produzcan conclusiones válidas. (Martínez s/f p. 26).

Para validar los instrumentos utilizados como la guía de entrevista y la guía de análisis documental, fue necesaria la participación de los catedráticos especializados en metodología de la Universidad César Vallejo, que a continuación se detallan.

Tabla 2. Validación de instrumentos

VALIDACION DE INSTRUMENTOS (GUIA DE ENTREVISTA)		
DATOS GENERALES	EXPERTO	PORCENTAJE
Docente de la Universidad Cesar Vallejo	La Torre Guerrero, Ángel Fernando	95%
Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Michael Trujillo Pajuelo	95%
Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Patricia Malena Cepeda Gamion	95
PROMEDIO		95%

3.8. Método de análisis de la información:

Una vez obtenido los datos mediante las técnicas de entrevista y análisis documental, fue necesario elegir el modelo más adecuado para analizar los datos. Además, fue necesario dividir a las categorías de estudio en subcategorías, cuya finalidad fue la de analizarlas de manera individual. A continuación, se detallan los métodos de análisis utilizados en el presente trabajo de investigación.

Método sistemático: Las entrevistas fueron analizadas independientemente, relacionando posteriormente los hechos poder contrastarlo con los supuestos jurídicos elegidos en la investigación.

Método inductivo: Los resultados fueron analizados de manera individual, cada hecho o fenómeno dentro de la investigación fue estudiado para posteriormente dar una teoría genérica que abarque el problema de estudio.

Método Hermenéutico: Se interpretó los análisis documentales para relacionarlos con los objetivos elegidos en la investigación, para posteriormente contrastarlos también con los resultados de las entrevistas, el marco teórico y los antecedentes.

3.9. Aspectos Éticos:

La presente investigación se rige por los principios éticos enseñados en la presente casa de estudios. Además, dicha investigación no interfirió ni compartió intereses políticos, sociales ni religiosos. Las referencias y autores fueron respetados en la elaboración del presente trabajo de investigación según el formato APA y los derechos de autor. Asimismo, no existen ningún tipo adulteración o modificación de resultados, por lo que las conclusiones y recomendaciones obedecen a la verdad y reflejan completamente la realidad estudiada.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Bernal afirma que la información una vez recolectada deberá ser contrastada con los objetivos señalados en el presente trabajo de investigación, de tal manera se podrá hallar información relevante para la problemática escogida. (2010, p. 236).

En ese sentido se entiende a la descripción de resultados como la recolección de información rescatada de las técnicas de investigación elegidas por el investigador, como son las entrevistas y los análisis documentales. Por lo que, a continuación, se señalan:

En relación a los resultados del **objetivo general** que es analizar de qué manera la Ordenanza Municipal N° 436-2017 que regula al Comercio Ambulatorio en el distrito de San Martín de Porres atenta contra el derecho a la igualdad.

1. ¿Por qué cree usted que la actual normativa que regula al Comercio Ambulatorio en el distrito de San Martín de Porres atenta contra el derecho a la igualdad?

Los especialistas legales, Palacios, Marqués, García, Vargas y Salazar (2018) afirman que la normativa que regula el comercio ambulatorio atenta contra el derecho a la igualdad ya que no hay igualdad de oportunidades dado que las leyes que regulan hoy en día al comercio ambulatorio no son coherentes a la realidad social o grupo humano de bajos recursos económicos. Por lo que existe vulnerabilidad de un derecho inherente como el derecho al trabajo de realizarlo de modo libre.

Por otro lado, Llactahuamani y Guzman (2018) consideran que no se atenta contra el derecho a la igualdad en el aspecto de trabajo en el comercio ambulatorio dado que existe una ordenanza que establece ciertas pautas que deben ser cumplidas o accedidas para lograr un fin común que es el desarrollo social. Mientras que Ccasani, Quichua y Cassani (2018) señalan que todas las personas tienen derecho a generar su propia economía, que permita cubrir sus propias necesidades, es así, que, al privarles a trabajar como ambulantes, estas personas se quedarán a un estado de

Objetivo general Analizar de qué manera la Ordenanza Municipal N° 436-2017 que

regula al Comercio Ambulatorio en el distrito de San Martín de Porres atenta contra el derecho a la igualdad, indefensión, y desigualdad de oportunidades, la cual si atenta con el derecho a trabajar como todos.

2. ¿Cuáles serían otras medidas alternas para que el municipio promueva e incentive la formalización al Comercio Ambulatorio en el distrito de San Martín de Porres?

Los especialistas legales, Palacios, Marqués, Guzmán, García, Lactahuamani, Vargas y Salazar (2018) manifiestan que es necesario presentar un plan de acción detallado, fomentando una cultura empresarial, con costos reducidos de formalización. Será necesario entonces una nueva regulación que realmente impacte en la realidad del distrito. Conformar cooperativas por medio de la alcaldía y promover talleres de capacitación empresarial.

Además, Ccasani, Quichua y Cassani (2018) señalan que, como medidas alternativas para promover la formalización del comercio ambulatorio, la Municipalidad de San Martín debería plantear menos burocracias y facilidades para que estos pequeños negociantes puedan formalizarse en un corto plazo, por ejemplo, que el tiempo de los trámites (plazos) sean corto para que así no afecte en demasía a la economía de los comerciantes. En general, facilidades por parte del municipio.

3. ¿Considera usted que la actual normativa que regula al Comercio Ambulatorio limita el derecho al autoempleo en los comerciantes ambulantes?

Los especialistas legales, Palacios, Marqués, García, Quichua, Cassani, Guzmán, Ccasani, Vargas y Salazar (2018) afirman que si existe una limitación en la actual normativa que regula el comercio ambulatorio, ya que no permite trabajar de manera libre al estar constantemente despojados de sus pertenencias por ubicarse en zonas sin permiso. Además, al formalizarse les obligan a cumplir con responsabilidades tributarias básicas que no son favorables para las personas que desean iniciar el comercio ambulatorio dado que su realidad económica es mínima y eligen esta oportunidad como un medio para sobrevivencia.

Por otro lado, Llactahuamani (2018) considera que la actual normativa de comercio ambulatorio no limita el autoempleo, por el contrario, este fomenta la competitividad, formalización y desarrollo para incrementar empleo sostenible.

Respecto a los resultados del **objetivo específico uno** que es Establecer cuál es la justificación para crear un Plan de desarrollo estratégico a la Ordenanza Municipal N° 436-2017 del Comercio Ambulatorio en el distrito de San Martín de Porres.

4. ¿Cuál sería la justificación para crear un Plan de desarrollo estratégico a la Ordenanza Municipal N° 436-2017 del Comercio Ambulatorio en el distrito de San Martín de Porres?

Los especialistas legales, Palacios, Marqués, García, Llactahuamani, Cassani, Vargas y Salazar (2018) manifiestan para justificar un plan de desarrollo estratégico es necesario crear una normativa que se ajuste a la realidad social del distrito, realizando un ordenamiento social y económico, para ello será necesario que se planteen objetivos estratégicos para mejorar los niveles de desarrollo económico de los pobladores, además es necesario construir proyectos de desarrollo en base a los recursos, necesidades e iniciativas que desean adoptar o están dispuestos a acceder los comerciantes ambulantes.

Por otro lado, Ccasani, Guzman y Quichua (2018) señalan que la justificación para crear un plan estratégico es salvaguardar el ornato del distrito. Además de dar tranquilidad y bienestar a los vecinos mejora el desarrollo económico y social.

5. ¿Cuáles cree que son las causas sociales que genera el informalismo en el Comercio Ambulatorio del distrito de San Martín de Porres?

Los especialistas legales, Palacios, Marqués, García, Llactahuamani, Ccasani, Quichua, Vargas y Salazar (2018) afirman que las causas sociales que generan el informalismo obedecen al bajo sector económico con el que cuenta el distrito, además de la alta demanda laboral e índice de sobrepoblación con el que cuenta la capital, todo esto sumado a la insuficiencia del desarrollo industrial e inestabilidad de empleo y los bajos incentivos de formalismo por parte del Estado.

Por otro lado, Guzman, Cassani (2018) plantean como la principal causa de informalismo ambulatorio en el distrito de San Martín la débil organización con la que cuenta el municipio, ya que no identifican las debilidades para estructurar dicha regulación por lo que no tienen buenos resultados en la realidad social de dicho distrito. Además de no existir un marco normativo favorable desde una visión de desarrollo económico

6. ¿Cómo cree usted que se lograría reducir el informalismo del comercio ambulatorio implementando a la Normativa un Plan de Desarrollo Estratégico?

Los especialistas legales, Palacios, Marqués, García, Llactahuamani, Quichua, Vargas y Salazar (2018) expresan que para lograr reducir el índice de informalismo ambulatorio es necesario que el municipio adecue a la normativa procedimientos claros para acceder a la formalización del comercio ambulatorio, además es necesaria la creación de charlas de asesoría financiera para convertirlos sujetos a créditos de acuerdo a sus ganancias y un seguro integral de salud. Es decir, implementar un plan de desarrollo acorde al estudio territorial, necesidades y realidad económica del sector.

Por otro lado, Cassani, Guzman y Ccasani (2018) afirman que para la reducción del informalismo ambulatorio es necesario que se proceda con la reubicación de estos comerciantes, pero con el acompañamiento del gobierno, que los apoyen con asesoramientos en temas referidos sobre mercadeo y promoción, creando una implementación con bases sólidas, donde se logre un ordenamiento empírico.

En tanto, a los resultados del **objetivo específico dos** que es Determinar cuáles son los beneficios que la Ordenanza Municipal N° 436-2017 del Comercio Ambulatorio otorga a los comerciantes en el distrito de San Martín de Porres.

7.- ¿Cuáles son los beneficios que la Ordenanza Municipal N° 436-2017 del Comercio Ambulatorio otorga a los comerciantes en el distrito de San Martín de Porres?

Los especialistas legales, Palacios, Marqués, García, Llactahuamani, Ccasani, Guzman, Cassani, Quichua, Vargas y Salazar (2018) consideran que los beneficios más reconocidos por la ordenanza municipal 436-2017 son la asignación de permisos temporales, así como un horario de ventas dependiendo de producto, además del libre tránsito en espacios públicos autorizados. Cabe resaltar que estos beneficios serán prioridad para aquellas personas que residan por cinco años en el distrito de manera continua.

8. ¿Considera que es necesario regular la Ordenanza Municipal del Comercio Ambulatorio a fin de que se implementen beneficios estandarizados y efectivos para reducir el informalismo?

Los especialistas legales, Palacios, Marqués, García, Llactahuamani, Vargas y Salazar (2018) fundamentan que si es necesario regular la ordenanza municipal de comercio ambulatorio para implementar beneficios estandarizados ya que al aplicar o implementar cláusulas eficaces se podrá lograr efectividad en la base tributaria de dicha localidad, además de un crecimiento económico impulsando programas de formalización de capacidades técnica – empresarial en los comerciantes que demuestren el compromiso de formalizarse en un tiempo de corto o mediano plazo.

Además, Quichua, Ccasani, Cassani y Guzman (2018) consideran que si es necesario regular la OM ya que se busca una ordenanza que sea eficaz y se adecue de acuerdo a las necesidades de los comerciantes que necesitan obtener un medio económico para sobrevivir.

9. ¿Considera usted que el sector informal pueda pactar con el municipio para la implementación de mejores propuestas en el Ordenanza Municipal N° 436-2017 del Comercio Ambulatorio en el distrito de San Martín de Porres?

Los especialistas legales, Palacios, Marqués, García, Llactahuamani, Ccasani, Guzman, Cassani, Quichua, Vargas y Salazar (2018) consideran que el sector informal si puede pactar con el municipio para reorganizar mejor la ordenanza municipal, con propuestas claras y reuniones de trabajo, ya que una ordenanza

municipal que no tiene impacto en la realidad distrital termina siendo vulnerada y obteniendo como resultado el crecimiento del sector informal. Además, es fundamental conocer la visión que tienen los comerciantes informales y que sean apoyados por los agentes locales con el respaldo de un plan de desarrollo estratégico.

En relación a **la discusión del objetivo general** que es analizar de qué manera la Ordenanza Municipal N° 436-2017 que regula al Comercio Ambulatorio en el distrito de San Martín de Porres atenta contra el derecho a la igualdad. Por tanto, se realizó **un supuesto general** que es el derecho a la igualdad se ve afectado en el sentido que los comerciantes ambulantes que no se encuentran sujetos a la Ordenanza Municipal N° 436-2017, reciben un tratamiento diferente a los que sí están registrados bajo esta normativa, vulnerando sus derechos inherentes de acuerdo a nuestra constitución y de recibir un trato igualitario siendo el comercio ambulatorio una norma atentatoria al derecho de autoempleo de los comerciantes informales, que tienen la libre elección de ganarse la vida para su sustento.

Asimismo, Los especialistas legales, Palacios, Marqués, García, Ccasani, Quichua, Vargas y Salazar (2018) afirman que la normativa que regula el comercio ambulatorio atenta contra el derecho a la igualdad de oportunidades, vulnerando el derecho al trabajo, por lo que, para hacerle frente a dicha situación será necesario una regulación que impacte en la realidad del distrito. Asimismo, manifiestan también que la municipalidad de San Martín no permite trabajar a los comerciantes ambulantes de manera libre al estar constantemente despojados de sus pertenencias por ubicarse en zonas sin permiso. Por otro lado, Llactahuamani, Guzman y Cassani (2018) consideran que, si bien con la ordenanza municipal no se atenta contra el derecho a la igualdad en el aspecto de trabajo en el comercio ambulatorio dado que existe una ordenanza que establece ciertas pautas que deben ser cumplidas o accedidas para lograr un fin común que es el desarrollo social, es necesario que la Municipalidad deba plantear menos trámites burocráticos y brindar facilidades para los pequeños emprendedores. Además, Llactahuamani (2018) considera que la actual normativa de comercio ambulatorio no limita el autoempleo, por el contrario, este fomenta la competitividad, formalización y desarrollo para incrementar empleo sostenible.

La realidad del comercio ambulatorio en Lima norte es contraria a la que sucede en lugares con más ingresos económicos como ocurre en el distrito de Santiago de Surco, ya que, según el análisis documental realizado a la ordenanza que reglamenta la emisión de autorizaciones para el comercio en la vía pública dentro de la jurisdicción del distrito de Santiago De Surco, donde dicha municipalidad empieza la labor de formalización del trabajo ambulatorio, estableciendo pautas, criterios y mecanismos para llevarlo a cabo. El municipio de Santiago trata de empadronar a los trabajadores ambulantes capacitándolos y facilitando su identificación, limitando las ventas a un determinado sector y horario, además de reconocer ciertos tipos de ventas y servicios, cuya finalidad es garantizar la salud de los vecinos, así como la seguridad orden y limpieza del distrito.

La problemática relacionada a la informalidad en el comercio ambulatorio es similar a la investigada por Fernández (2015) quien concluye que los ambulantes de gamarra han generado ambiente realmente concentrado, limitando el control de seguridad y fiscalización, quienes invaden las vías públicas y se rehúsan a salir, incluso llegando a combatir a los agentes de seguridad y orden del municipio. Esta realidad es muy similar a la ocurrida en los centros comerciales de Lima Norte, quienes invaden puentes, vías públicas, y cualquier acceso peatonal, que, además de dificultar el libre tránsito de las personas ocasionan aglomeración, inseguridad y falta de control.

De todo lo mencionado anteriormente, se puede inferir que la Ordenanza Municipal N° 436-2017 que regula el comercio ambulatorio es perjudicial para aquellos emprendedores de bajos recursos, quienes han apostado por la informalidad para poder generar ingresos monetarios, por lo que se ven afectados por recibir un tratamiento diferente a los que sí están registrados bajo esta normativa, vulnerando sus derechos inherentes de acuerdo a nuestra constitución y que, al formalizarse les obligan a cumplir con responsabilidades tributarias básicas que no son favorables para las personas que desean iniciar el comercio ambulatorio dado que su realidad económica es mínima y eligen esta oportunidad como un medio para sobrevivencia.

Es por ello que dicha norma no permite un trato igualitario, resultando entonces una norma atentatoria al derecho de autoempleo de los comerciantes informales, que tienen la libre elección de ganarse la vida para su sustento, en ese sentido, el supuesto jurídico general planteado al inicio de la presente investigación resulta aplicable al fenómeno estudiado.

En relación a la **discusión del objetivo específico uno** que es Establecer cuál es la justificación para crear un Plan de desarrollo estratégico a la Ordenanza Municipal N° 436-2017 del Comercio Ambulatorio en el distrito de San Martín de Porres. Por tanto, se plantea el **supuesto específico uno** que es la justificación para implementar un Plan de desarrollo estratégico a la Ordenanza Municipal N° 436-2017 del Comercio Ambulatorio tiene sustento de incentivar la formalización del sector informal y así como consecuencia fomentar un control sistemático, donde no se vea afectado ni limitado los derechos de los comerciantes ambulantes en beneficio a un orden público, desarrollo económico, seguridad en nuestra sociedad.

En tanto, Los especialistas legales, Palacios, Marqués, García, Llactahuamani, Cassani, Vargas y Salazar (2018) manifiestan para justificar un plan de desarrollo estratégico es necesario crear una normativa que se ajuste a la realidad social del distrito, realizando un ordenamiento social y económico. La finalidad de este plan de desarrollo estratégico es disminuir el informalismo causado por el bajo sector económico con el que cuenta el distrito, además de la alta demanda laboral e índice de sobrepoblación con el que cuenta la capital, todo esto sumado a la insuficiencia del desarrollo industrial e inestabilidad de empleo. Para ello será necesario que se planteen objetivos estratégicos para mejorar los niveles de desarrollo económico de los pobladores, además es necesario construir proyectos de desarrollo en base a los recursos, necesidades e iniciativas que desean adoptar o están dispuestos a acceder los comerciantes ambulantes. Por otro lado, Ccasani, Guzman y Quichua (2018) señalan que la justificación para crear un plan estratégico es salvaguardar el ornato del distrito, además de dar tranquilidad y bienestar a los vecinos mejora el desarrollo económico y social. Ya que, a la fecha, la débil organización con la que cuenta el

municipio imposibilita que se puedan reubicar a los comerciantes, el municipio necesita contribuir con asesoramiento a los micro emprendedores informales.

Con respecto a la Ordenanza Municipal que regula el comercio ambulatorio del distrito de San Martín, esta ha sido también replicada en varios distritos de Lima Norte como el de la Municipalidad de Independencia, pero que, al no realizar un impacto socioeconómico a la población y al tratarse de dos realidades completamente distintas, produce que la ley sea solo letra muerta, que no tenga efectos sociales, ni económicos en el distrito, trayendo como consecuencia que los residentes no respeten las medidas establecidas por la municipalidad. Esto se demuestra con la gran cantidad de comerciantes informales que circulan los alrededores de los centros comerciales como Mega Plaza, Plaza Norte y Royal plaza, que, además de incrementar la informalidad, generan desorden, suciedad y un ambiente peligroso para los vecinos.

Asimismo, el análisis documental realizado al Exp. N°01834-2009-PA/TC guarda relación con la problemática de San Martín, ya que como es costumbre en los ambulantes informales, estos están usualmente cerca de mercados, aprovechándose y utilizando las vías públicas para vender sus productos generando así todo un nuevo mercado informal, que dificulta el acceso a los vecinos de la zona. Por lo que, teniendo en cuenta el criterio establecido por el Tribunal Constitucional, las acciones que podría realizar la Municipalidad Distrital de San Martín calzarían perfectamente con el ordenamiento jurídico. Esto se puede comprobar con el análisis documental N°5, cuyo blog fue escrito por los dirigentes de la Federación de Mercados Provincia del Santa, quienes afirman la existencia de causas que generan malestar entre la población, como el elevado el tránsito por la alta aglomeración de ambulantes en una determinada zona, el grave daño que origina la competencia desleal al comprar precios entre un comerciante formal que paga tributos y alquiler de local frente a uno que invade la vía pública sin pagar nada., este último punto es un desincentivo para quienes consideran formalizar, que, junto al alto índice de inseguridad ciudadana por la que pasa Lima Norte, trae consigo el rechazo o disminución del formalismo ambulatorio.

Se puede observar cómo en municipalidades distritales no pertenecientes a la capital, como es el caso de la Municipalidad Distrital de Paracas en Ica, se ha logrado reducir el comercio ambulatorio según la investigación de Ramos (2015), quien concluye que se ha introducido una evaluación previa de acuerdo a evaluaciones para insertar estrategias y obtener resultados positivos de acuerdo a la condición económica y social. Este tipo de proyectos y estrategias es necesario que se replique en San Martín, ya que, a la fecha, solo se limita a calcar ordenanzas de otros distritos sin verificar que la realidad de los distritos no es la misma.

Por otro lado, se puede apreciar como uno de los pilares fundamentales de la municipalidad de San Martín, la igualdad y no discriminación que posee el distrito, como se observa en la Ordenanza que promueve el respeto a la igualdad que, en su artículo 1 señala como objeto incentivar el respeto a la igualdad entre los ciudadanos en el distrito de San Martín de Porres, además señala la restricción, eliminación y sanción del ejercicio de actos discriminatorios en cualquiera de sus formas en el distrito de San Martín de Porres; ya que se considera una problemática social, que merece una confrontación de forma integral y concertada entre las autoridades y la sociedad civil. En ese sentido, si bien la ley que regula el comercio ambulatorio estaría atentando uno de los principios de respeto e igualdad que posee el distrito de San Martín, toda vez que no hay igualdad para los trabajadores ambulatorios, es necesaria que la ordenanza se aplique teniendo un enfoque más social, procurando disminuir esa desigualdad de condiciones entre los informales quienes son muchas veces privados de sus pertenencias, por agentes fiscalizadores municipales.

En este aspecto, se puede decidir que puede existir justificación para implementar un Plan de Desarrollo estratégico que mejore la Ordenanza Municipal N°436-2017 ya que es necesario regular aspectos clave que incentiven la formalización para ambulantes informales, disminuyendo la alta demanda de ambulantes que congestionan las vías públicas que restringen el acceso, saturan las calles ensuciando las pistas, mercados, parques y/o veredas, además de no poseer un control de higiene en los productos que venden, perjudicando así al consumidor, quien muchas veces no se da cuenta ya sea por ignorancia o confianza de los productos que compran,

pudiendo estar caducados o elaborados en condiciones antihigiénicas que ponen en riesgo la salud, además del grave daño que origina la competencia desleal al comparar precios entre un comerciante formal y uno informal, quien no paga local ni tributos. Todo esto sin dejar que se vea afectado ni limitado los derechos de los comerciantes ambulantes informales con respecto a aquellos trabajadores formales, en beneficio a un orden público, desarrollo económico y seguridad en sociedad para el distrito de San Martín de Porres.

En relación a la **discusión del objetivo específico dos** que es determinar cuáles son los beneficios que la Ordenanza Municipal N° 436-2017 del Comercio Ambulatorio otorga a los comerciantes en el distrito de San Martín de Porres. Por tanto, se planteo es **supuesto específico dos** que la regulación normativa actual beneficia a los comerciantes que son parte del sector del Comercio Ambulatorio, otorgándole una actividad económica de naturaleza temporal en espacios públicos de bienes y servicios autorizados, su formalización a través de programas de emprendimiento, capacitación asistencia técnica, empresarial, fiscalización y control.

Con respecto, los especialistas legales, Ruiz, Marqués, García, Llactahuamani, Vargas y Salazar (2018) consideran que si bien existen beneficios de la ordenanza municipal 436-2017 como la asignación de permisos temporales, un horario de ventas dependiendo de producto, el libre tránsito en espacios públicos autorizados, estos son prioridad para aquellas personas que residan por cinco años en el distrito de manera continua.

Además, Quichua, Ccasani, Cassani y Guzman (2018) afirman también que es necesario que se estandarice los beneficios, implementando cláusulas eficaces para poder lograr efectividad en la base tributaria del distrito de San Martín. Esto se puede lograr si el sector informal si puede pactar con el municipio para reorganizar mejor la ordenanza municipal, planteando propuestas claras junto con reuniones de trabajo para poder tener un enfoque desde el punto de vista de los comerciantes informales.

Mientras que, conforme al análisis documental del Expediente 00024-2013-1)/TC, el Tribunal Constitucional ha establecido que el comercio ambulatorio informal no

contraviene ningún ilícito penal, por lo que prohibir que dichos ambulantes circulen en la vía pública atenta contra los derechos constitucionales como el de libre comercio, ante ello, el TC establece que para garantizar un bien común es necesario que no se prohíba el derecho de los ambulantes, sino que se regularice para poder controlar el índice de informalidad, evitar que se genere aglomeración ambulante que entorpezca o dificulte el libre desarrollo del distrito.

Este objetivo específico comparte similitud con la investigación realizada por Brizio (2011) cuyo trabajo está centrado en la importancia de los comercios ambulatorios y el desarrollo ciudadano, concluyendo que la presencia de los ambulantes en la calle debe ser ordenado, por lo que debería existir un acuerdo entre comerciante y municipio. Para que se cumpla lo mencionado por el autor, es necesario que se deban condicionar espacios y aceptar ciertos límites establecidos por la municipalidad para regularizar y evitar que se propague la informalidad, vulnerando el libre tránsito, el ornato público, etcétera.

Resulta importante intentar frenar el comercio ambulatorio informal ya que, en exceso, trae perjuicios negativos para el distrito, como la restricción de libre tránsito cuando estos ambulantes ocupan la vereda, puentes e incluso pistas.

Lasso (2009) define al comercio ambulatorio como la actividad económica en pequeña escala que trabaja con un mínimo de productos y se desarrolla en zonas como, por ejemplo, ferias, locales informales o en la vía pública, comercializando los productos de todo tipo, que sin un control adecuado pueden causar peligro a los vecinos, como productos alimenticios en mal estado, falta de higiene en la elaboración de comidas chatarra, o productos pirotécnicos defectuosos en épocas navideñas.

V.- CONCLUSIONES. -

PRIMERO: Existen requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 436-2017 para que los comerciantes ambulantes se adhieran para poder obtener la libertad y permiso de realizar las ventas ambulatorias. Dicha ordenanza vigente que regula el comercio ambulatorio es perjudicial para aquellos emprendedores de bajos recursos que no pueden ponerse a derecho a la hora de tributar y optan por la informalidad para generar recursos monetarios, en donde ven vulnerados sus derechos frente a los comerciantes registrados bajo esa modalidad, ya que dicha norma atenta contra el autoempleo y libre elección de trabajar.

SEGUNDO: El plan municipal busca combatir la informalidad que es causado por el bajo sector económico con el que cuenta el distrito, falta de demanda laboral y alto índice de sobrepoblación. Además, dicho régimen busca garantizar la tranquilidad y bienestar de los vecinos, evitando el desorden y acumulación de basura que genera el sector informal. Esto en la práctica no se cumple, ya que la carencia de una evaluación de impacto socioeconómico dificulta que los comerciantes no respeten o no estén informados sobre la ordenanza que pretende regular el distrito de San Martín sobre la informalidad.

TERCERO: Si bien la Ordenanza Municipal busca frenar la informalidad de comerciantes ambulantes, es necesario que se trabaje en conjunto con los representantes de éstos, cuya finalidad sea elaborar un plan de acción que sea beneficioso para ambos, los reubique condicionando espacios para ellos, generando seguridad no solo para los vecinos del distrito, sino también para los vendedores, quienes muchas veces son víctimas de robos por quedarse hasta altas horas de la noche. Además, los beneficios otorgados por la ordenanza municipal solo otorgados para quienes residan por cinco años en el distrito de manera continua, esto crea cierta desigualdad que la misma municipalidad pretende combatir.

VI.- RECOMENDACIONES. -

Primero: Con la finalidad de generar un ambiente equilibrado y justo entre comerciantes registrados e informales, la Municipalidad de San Martín deberá incentivar la formalización, con beneficios y/o exoneraciones tributarias por un año, así como reglas de conducta moderadas.

Segundo: Urge que los comerciantes tengan un plan de desarrollo estratégico y económico para que se logre un ordenamiento social, con ello no solo se lograría disminuir la informalidad en el distrito, sino que generaría un ambiente limpio, libre de exceso de residuos que dejan los informales, generando avance económico y un ambiente más seguro para los vecinos y comerciantes.

Tercero: Es necesario añadir un plan de desarrollo para que exista un ordenamiento empírico, de esta manera, esas personas no estén trabajando de manera informal, sino que mediante el apoyo de la Ordenanza Municipal se genere un incentivo para que trabajen de manera formal, y que dicho beneficio no solo sea para la comuna.

REFERENCIAS

- Anaya, A. (2010) Los determinantes del empleo informal en las ciudades de Barranquilla, Cartagena y Montería. Periodo 2001 – 2006. http://www.bdigital.unal.edu.co/2225/1/LOS_DETERMINANTES_DEL_EMPL_EO_INFORMAL_EN_LAS_CIUDADES_DE_BARRANQUILLA_C_ARTAGENA_Y_MO.pdf
- Anrao, R. (2010) Contribución a la descentralización desde las Municipalidades: Diagnóstico y propuestas para el caso peruano. Recuperado de: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2010a/640/index.htm>
- Araujo T (2001). Sector Informal; Una breve síntesis. España: Biblio 3W
- Bustamante, A. (1990) De Informales A Marginales. Lima: Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo
- Chen, M. (2012) La economía informal: definiciones, teorías y políticas. Esados Unidos: WEIGO
- Correia, C., Bernhoeft, P. y Farias, J. (1998.) Economía Informal y Viabilidad Económica. Brasil: Liber
- García, J., Duran, S., Cardeño, E. y Prieto, R. (2017) Proceso de planificación estratégica: Etapas ejecutadas en pequeñas y medianas empresas para optimizar la competitividad. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/321059717_Proceso_de_planificaci_on_estrategica_Etapas_ejecutadas_en_pequeñas_y_medianas_empresas_p_ara_optimizar_la_competitividad
- Garofoli, G. (1994) Modelos Locales de Desarrollo, 2da Edición, Milán: Estudios Territoriales
- Lasso P. (s. f.). El comercio informal en los países de américa latina. [Mensaje en un blog] Recuperado de: <http://bit.ly/2hSAqOK>
- Loayza, N. (2014). Causas Y Consecuencias de la Informalidad en el Perú, Lima: Revista Del Banco De Crédito Del Perú
- Pedroza, A. (2001) Modelo para la Gestión Estratégica de la Tecnología (GET). Recuperado de:

https://www.researchgate.net/publication/26614230_Modelo_para_la_Gestion_Estrategica_de_la_Tecnologia_GET

- Pérez, J (1991) Informalidad urbana en América Latina Guatemala: Nueva Sociedad
- Ordenanza N° 436/MDSMP (2017) Proyecto que regula el Comercio en espacios públicos autorizados en la Jurisdicción del Distrito de San Martín de Porres. Lima: Municipalidad distrital de San Martín de Porres.
- Ordenanza Municipal N 7703/2004, Comercio en vía pública o en espacios verdes. Requisitos condiciones. Rubros permitidos. Registro de postulantes. Infracciones y sanciones. Valores a tributar, Consejo municipal, Rosario, 1 de Julio de 2004.
- Quintero, R. (1997) Más que un problema de un espacio público, Lima: Editorial La republica
- Rentería, J. y Román A. (2015) Empleo informal y bienestar subjetivo en el Perú: Orientando las políticas públicas para un desarrollo social integral. Perú: CIES
- Rosenbluth, G. (1994) Informalidad y pobreza en América Latina. In: Revista de la Cepal,
- Sánchez, C. y Delgado A. (2014) Principios, leyes y conceptos fundamentales de la psicología. Lima. Ed. Business Support.
- Vázquez, A. (2011) ESPACIO PÚBLICO E INFORMALIDAD: El caso del programa de apoyo para la reubicación del comercio popular en la ciudad de México. Recuperado de: <https://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/rae/article/view/1921>
- Veleda Da Silva, S. (2009) Trabajo informal, género y cultura: el comercio callejero e informal en el sur de Brasil. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.

REFERENCIAS METODOLÓGICAS

- Amaya, A. y Ruiz, N (2016) Asignaturas del núcleo de formación básica en línea de nivel licenciatura. México: Apertura
- Arnau, J. (1986) Diseños experimentales en psicología y educación. México: Ed. Trillas
- Behar, D. (2008). Metodología de la Investigación. Bogotá: Shalom SRL.

- Bernal, A. (2010) Metodología de la investigación. Colombia: Prentice Hall.
- Bunge, M. (1973) La ciencia, su método y su filosofía. Buenos Aires: Siglo XX.
- Calderón, J., Alzamora, L. y Del Águila, E. (2009) Guía de elaboración de proyectos y tesis doctoral. Lima: Universidad Alas Peruanas – VIPG
- Canales A. E. (1991) Metodología de la investigación. México: Limusa SA.
- Cervo P.A (1992) Metodología científica. México: Mc Graw Hill.
- Garcés, H. (2000). Investigación Científica. Editorial Abya – Yala. Quito. Ecuador.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación. (6º ed.). México DF: MCGraw-Hill
- Kerlinger, F. (1992) Investigación del comportamiento: técnicas y métodos. México: Ed. Interamericana / McGraw-Hill.
- Kreimerman, N. (1984) Métodos de investigación para tesis y trabajos semestrales. México: Ed. Trillas.
- Orellana G. y Huamán L. (2011) Diseño y elaboración de proyectos de investigación pedagógica. Huancayo: Instituto Andino de pedagogía.
- Sandoval, C. (2002) Investigación cualitativa. Colombia: ARFO Editores e impresores Ltda.
- Sánchez, H. y Reyes M. (2006) Metodología y diseños en la investigación científica: Lima. Edit. Visión universitaria. 4ta edición.
- Sánchez, R. (2006) Homo scientiae la ciencia y sus métodos. Madrid edición CEIBA.
- Soto, R. (2015) La tesis de maestría y doctorado en 4 pasos.
- Tamayo y Tamayo, M. (2010) Proceso de la investigación científica Cuarta Edición.
- Tarazona, F. (2004) Teoría y metodología de la investigación. Huancayo: Megacololor.
- Wayne, D. (1990). Estadística con Aplicación a las Ciencias Sociales y a la Educación México. Mc Graw Hill, 504. p.p.
- Zorrilla S. y Torres M. (1992) Guía para elaborar la Tesis. México: MC Graw Hill.